



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto Nº 11.23.04

AUTOPISTAS URBANAS SA.

Auditoría de Gestión de Juicios

Período 2022

Buenos Aires, julio 2024



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



Código del Proyecto: 11.23.04

Nombre: Autopistas Urbanas S.A (AUSA)

Tipo de Auditoría: Gestión de juicios

Período bajo examen: Ejercicio 2022

Objeto: Autopistas Urbanas S.A (AUSA)

Objetivo: Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo

Alcance: Procesos Judiciales en los cuales AUSA actúa en carácter de actor o demandado y/o cualquier concepto. Se auditarán las causas mediante muestreo desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.

Jurisdicción: N/C

Equipo

Dr. Francisco Aiello. Supervisor.

FECHA DE APROBACION DEL INFORME: 17 DE JULIO DE 2024
APROBADO POR: UNANIMIDAD



INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 17 de Julio 2024

Código del Proyecto: 11.23.04

Denominación del Proyecto: Autopistas Urbanas S.A (AUSA)

Tipo de Auditoría: Gestión de Juicios.

Dirección General: Dirección General de Control de Justicia, Organismos Interjurisdiccionales y de Control.

Período bajo examen: 2022

Objeto de auditoria: Autopistas Urbanas S.A.

Objetivo: Evaluar el ambiente de control de los juicios su gestión judicial mediante muestreo.

Alcance: Procesos Judiciales en los cuales AUSA actúa en carácter de actor o demandado y/o cualquier concepto. Se auditarán las causas mediante muestreo desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones relevantes:

De la gestión judicial

- En el Orden 30 (Expediente N°1969/2019) en los autos caratulados "Autopistas Urbanas S.A. Contra Barbera, Martin Ezequiel y Otros s/ Daños y Perjuicios", se llegó a un acuerdo transaccional. Previo a resolver la homologación del acuerdo, la judicatura con fecha del 16/03/2021 dispuso que AUSA tome posición frente a los codemandados Martín Ezequiel Barbera, Leonel Chacoma y Chacoma Balanzas Industriales S.A. Al día de la fecha no se hizo presentación al respecto y el convenio no fue homologado. El expediente no tiene movimientos desde 11/10/2022.



- En el Orden 40 (Expediente 45808/2017) en los autos caratulados "Autopistas Urbanas S.A. Contra Cieri, Magali Eliana Sobre Daños y Perjuicios", se verificó que la causa culminó mediante un acuerdo entre las partes. No obstante, la actora fue condenada en costas por la falta de legitimación pasiva interpuesta por la citada en garantía "Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos". No se procedió al pago de los honorarios de la representación de la Cia., habiéndosele notificado pertinentemente a la parte actora. En consecuencia, se trabó embargo sobre los fondos de AUSA el 17 de mayo de 2021. Posteriormente la medida cautelar fue levantada, por el pago por parte de la empresa de dichos honorarios.
- En el Orden 42 (Expediente 30871/2014) en los autos caratulados "Velásquez, Nicolás Ignacio C/ Avati, Cristian Ariel y Otros s/Daños y Perjuicios" se constató que a fs. 273 el apoderado de AUSA apeló los honorarios de los peritos por altos, que habían sido regulados en Primera Instancia. En fecha 30/11/2020 se rechazó dicha apelación por extemporánea.
- En el Orden 51 (Expediente 74026/2004) en los autos caratulados "Moyano Héctor c/ Armanno Walter y otros s/daños y perjuicios" se verificó que a fs. 425 se le impusieron costas a AUSA de un acuse de negligencia de prueba. Si bien se resolvió que el acuse era abstracto, el desistimiento de la prueba fue posterior al acuse.

Del sistema de control interno

- Si bien existen criterios para la asignación de los juicios gestionados internamente y aquellos que llevan los estudios jurídicos externos intervinientes, los mismos no se hallan formalizados mediante una normativa dictada a tal efecto.
- El estudio Asseff debe confeccionar y enviar informes mensuales sobre la situación de cada uno de los temas encomendados (de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.11. del contrato). No obstante, los informes fueron enviados trimestralmente.
- No obra constancia de una normativa que formalice el criterio escogido por parte de la empresa en cuanto a la distribución de los honorarios cuando la contraparte es vencida. Tampoco de una norma de asignación interna de las causas a los profesionales de la Gerencia de Asuntos Legales.
- No se efectuaron estadísticas de errores procesales durante el año 2022, lo cual debilita el ambiente de control interno.



Conclusión:

De acuerdo al análisis efectuado por esta auditoría, cabe indicar que la gestión judicial del auditado como regla general, reúne los principios de economía, eficacia y eficiencia, excepto en los casos indicados en el punto 6 "Observaciones" en el punto "De la gestión judicial".

Cabe indicar que, en la labor de esta auditoría, se detectaron observaciones en el ámbito del sistema de control interno que merecen atenderse para futuros ejercicios como la falta de formalización de criterios de asignación de juicios y el hecho de la falta de cumplimiento del plazo contractual para la remisión al organismo de los informes legales del estudio externo encargado de las causas que AUSA actúa como parte actora. Idéntica debilidad de control surge al no obrar constancia de la normativización del criterio escogido por parte de la empresa en cuanto a la distribución de los honorarios cuando la contra parte es vencida. Así como tampoco se encuentran establecidos normativamente los criterios de asignación de los juicios gestionados cuando ellos son tercerizados.

Palabras Claves: Gestión – Juicios - Control



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
"AUTOPISTAS URBANAS SA"
PROYECTO N° 11.23.04**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES en el marco del Plan de Auditoría aprobado por Resolución N° 345/22 se procedió a efectuar un examen de relevamiento en el marco del Proyecto N° 11.23.04. Autopistas Urbanas S.A. Gestión de Juicios.

1. OBJETO

Autopistas Urbanas S.A (AUSA)

2. OBJETIVO

Evaluar el ambiente de control de los juicios y su gestión judicial mediante muestreo.

3. ALCANCE

Procesos Judiciales en los cuales AUSA actúa en carácter de actor o demandado y/o cualquier concepto. Se auditarán las causas mediante muestreo desde que el área legal queda obligada a impulsarlas o contestarlas hasta que se completa la ejecución de la sentencia u otros modos de finalización del proceso. El examen abarca también el proceso administrativo, la adecuación de los recursos humanos, tecnológicos y materiales y el control interno.

Las tareas de campo se realizaron desde el 02/01/2024 al 29/03/2024.

3.1 Procedimientos de auditoria

En el desarrollo del presente informe se han desarrollado los siguientes



procedimientos de auditoria:

- a) Relevamiento de auditorías anteriores.
- b) Solicitud de información y análisis de sus respuestas.
- c) Notas enviadas:

Notas a la empresa AUSA:

- NO-2023-00024860-AGCBA-AGJJC de presentación; NO-2023-00026048-AGCBA-AGJJC, solicitud de requerimientos iniciales; NO-2023-00028927-AGCBA-DGJUS relativa a la información de expedientes muestreados; NO-2024-00003030-AGCBA-DGJUS, reemplazo de expedientes muestreados por repetición de sistema aleatorio Excel; NO-2024-00003029-AGCBA-DGJUS, en la cual se realiza requerimientos complementarios.

Notas a Cámaras solicitando listado de causas de AUSA con tramitación al 31/12/2022

- NO-2024-00003095-AGCBA-AGJJC- dirigida a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.
- NO-2024-00003096-AGCBA-AGJJC dirigida a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil.
- NO-2024-00003097-AGCBA-AGJJC dirigida a la Sala I del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la CABA.
- NO-2024-00003098-AGCBA-AGJJC dirigida a la Sala II del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumos de la CABA.
- NO-2024-00003099-AGCBA-AGJJC dirigida a la Sala III del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumos de la CABA.
- NO-2024-00003100-AGCBA-AGJJC enviada a la Sala IV del del fuero Contencioso, Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumos de la CABA.

Nota a Procuración listado de causas de AUSA con tramitación al 31/12/2022

- NO-2024-00003094-AGCBA-AGJJC enviada a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires a efectos de solicitar el listado de juicios en los cuales interviene patrocinando a la empresa auditada y Nota reiteratoria NO-2024-00004614-AGCBA-AGJJC.



Requerimiento de información a estudios externos. Notas enviadas a los estudios jurídicos con contratos vigentes que gestionan causas de AUSA con tramitación al 31/12/2022

- NO-2024-00002309-AGCBA-DGJUS dirigida al Estudio Asseff que gestiona juicios de AUSA como parte actora en materia de daños y perjuicios, a fin de solicitar el listado de juicios que gestiona, sus informes legales y su modalidad de comunicación con la empresa.
- NO-2024-00002313-AGCBA-DGJUS dirigida al Estudio Pérez Boiani que gestiona juicios de AUSA como parte demandada en materia laboral, a fin de solicitar el listado de juicios que gestiona, sus informes legales y su modalidad de comunicación con la empresa.

Nota informando a AUSA nuevo enlace a efectos de remisión de sus contestaciones por cambio de gestión en DGJUS

- NO-2024-00003334-AGCBA-DGJUS, a efectos de informar el nuevo enlace en One Drive.
- d) Prácticas de reuniones con el personal jerárquico de la Gerencia de Asuntos Legales de AUSA.
- e) Evaluación del universo de causas judiciales por auditar: Circularización a las Cámaras mencionadas anteriormente mediante las notas de referencia. Consulta a la página web del Poder Judicial de la Nación y del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de todos los expedientes analizados en www.pjn.gov.ar y eje.juscaba.gob.ar.
- f) Relevamiento y análisis de las causas conforme muestreo.
- g) Relevamiento de la información contenida en el software que utiliza la Gerencia de Asuntos Legales de AUSA.
- h) Evaluación de la eficacia del sistema informático utilizado: Relevamiento de las carpetas internas que se corresponden con la gestión de los procedimientos judiciales auditados directamente por la Gerencia de Asuntos Legales.
- i) Evaluación del ambiente de control interno.
- j) Análisis de los recursos humanos de la Gerencia de Asuntos Legales en relación con la carga de trabajo y la asignación de los juicios.
- k) Evaluación de las previsiones de los juicios muestreados que gestionó AUSA



parte demandada. Análisis de los reportes e informes legales de los juicios proporcionados por la Gerencia de Asuntos legales y los estudios jurídicos externos.

- l) Determinación del grado de cumplimiento de lo establecido en el artículo 63, apartado 2, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 de Sociedades Comerciales, en cuanto a la obligación de provisionar económicamente los juicios en trámite dentro del acápito contingencias judiciales en el Balance.
- m) Procedimientos Contables. Se procedió a analizar los importes del anexo IV del Balance en la parte correspondiente a la previsión para juicios y contingencias que se incluyen en el pasivo. Para ello se siguieron los siguientes pasos: a. Análisis de cada una de las cuentas del libro Mayor que se encontraran involucradas con la determinación del monto que figura en el anexo IV a los efectos de determinar la coincidencia de los montos; b. Verificación de que cada uno de los importes de las cuentas del libro Mayor fuera el resultado de los asientos correspondientes registrados en el libro Diario; c. Corroboración de que cada uno de estos asientos del libro Diario estuvieran respaldados por los montos determinados en los cálculos de las provisiones; d. Análisis de los registros en la correspondiente Cuenta de Pérdida del Balance.
- n) Entrevista de cierre realizada con funcionarios de línea, el 20 de marzo del 2024 en la sede de la calle Piedras 1260, CABA.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

No se registraron limitaciones al alcance.

5. ACLARACIONES PREVIAS

5.1 Marco jurídico

AUSA es una sociedad anónima organizada conforme la Ley Nacional N° 19.550, cuyos accionistas son el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (95%) y Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (5%). La empresa integra el Sector Público y es alcanzada por los sistemas de control internos y externos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Sus actividades se encuadran en la mantención y explotación de las autopistas y también como constructora de obras viales.

Asimismo, su actividad se encuentra regida por la Ley N° 3060 del año 2008. Mediante esta Ley -modificada por la Ley N° 6085/19- se le otorgó a AUSA (en los términos del artículo 5° de la Ley Nacional N° 17.520, modificada por la Ley



Nacional N° 23.696), la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y Puentes de Conexión Física con la Provincia de Buenos Aires a la empresa Autopistas Urbanas, a título oneroso y por el plazo de 20 (veinte) años.

El art. 1° prescribe: *"Otórgase la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "La Red", y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con el Anexo I de la presente Ley y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1°, 4°, inciso b) y 5° de la Ley Nacional N° 17.520, modificada por la Ley Nacional N° 23.696, a la empresa Autopistas Urbanas S.A., a título oneroso y por el plazo de veinte (20) años.*

Cumplido el plazo establecido en el párrafo anterior, extiéndase por VEINTE (20) años el plazo de concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Puentes de conexión física con la Provincia de Buenos Aires, otorgado a la empresa Autopistas Urbanas S.A., venciendo ésta el día 23 de septiembre de 2049".

El objeto de la concesión se encuentra en el art. 2° de la Ley: *"La concesión tiene por objeto:*

- a) La explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de la Red conforme el detalle del Anexo I que forma parte de la presente Ley.*
- b) La ejecución de las obras públicas viales aprobadas por la autoridad de aplicación y la ejecución de obras públicas no viales, las que deberán contar con previa autorización de la Legislatura".*

El art. 3° reza: *"La concesionaria puede ejecutar las obras objeto de la concesión por sí o mediante la contratación de terceros, quedando a su cargo dar cumplimiento a la normativa vigente en materia ambiental".*

En lo referente a la recaudación, en su art 4° la Ley dispone que Autopistas Urbanas recauda por cuenta propia los ingresos en concepto de peaje de la red concesionada y todo otro ingreso que se genere por la explotación de la concesión. Por otra parte, se estipula (art 5°) que Autopistas Urbanas no puede erogar más del 40% (cuarenta por ciento) de sus ingresos a los fines de atender los gastos de administración y mantenimiento ordinario de las obras existentes.

El excedente de ingresos debe ser destinado a obras de expansión de red y a aquellas que determine la autoridad de aplicación en el marco de la concesión.

Con relación a las tarifas, se dispone que el cuadro tarifario de peaje aplicable a la concesión es fijado por el Poder Ejecutivo, teniendo en cuenta horarios, flujo de tránsito, estacionalidad, condiciones económico-financieras y condiciones generales del desenvolvimiento de la red vial de la Ciudad. (art 8°).



El art. 9° prescribe que: *"La totalidad de los ingresos netos percibidos por Autopistas Urbanas S.A., por cualquier concepto que fuere, derivados de la concesión que se le otorga por la presente Ley, deberán ser destinados a:*

a. Explotación, administración, reparación, ampliación, conservación y mantenimiento de las autopistas y vías rápidas consignadas en los puntos 1 a 9 del Anexo I y a la ejecución de la puesta en valor y ampliación que la autoridad de aplicación ordene sobre las avenidas consignadas en los puntos 10 a 16 del Anexo I.

b. Ejecución de las obras públicas a que se refiere el inciso b) del Artículo 2°.

El art. 10° norma que: *"Autopistas Urbanas S.A tendrá como cargo transferir el cinco (5) por ciento de los ingresos netos de impuestos y gravámenes a la cuenta del Fondo Permanente para la Ampliación de Subterráneos creado por Ley Nacional N° 23.514".*

Asimismo, el art. 13° crea la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se encuentra integrada por los/as Presidentes/as de las Comisiones de Obras y Servicios Públicos, de Presupuesto, Hacienda, Administración Financiera y Política Tributaria, y de Tránsito y Transporte y diez (10) diputados/as; respetando la proporción en que los sectores políticos están representados en el seno de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (art.14°).

De acuerdo con el art. 16° Autopistas Urbanas S.A. debe informar trimestralmente a la Comisión de Seguimiento Parlamentario de la concesión, el avance de las obras en ejecución.

5.1.1 Reglamento de Explotación

El fundamento de la normativa tiene como propósito encontrar una reglamentación acorde a las necesidades de AUSA y que vayan en concordancia con la colaboración que debe prestar al GCBA, en las políticas a implementar en materia de tránsito y transporte.

Este reglamento es la herramienta a través del cual se establecen normas y principios rectores que regulan el uso, conservación y explotación de la red concesionada y áreas conexas.

El Reglamento de Explotación al cual AUSA ajusta su actividad, se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.356/03 (y modificatorios), el cual establece que la Secretaría de Transporte y Obras Públicas de la Ciudad de Buenos Aires es la Autoridad de Aplicación.

Esta reglamentación ha sido modificada por diversas normas. El marco jurídico general se expone en Anexo I.



Algunas de sus disposiciones más importantes se enuncian a continuación.

Normas generales (arts. 1° al 6°)

El Decreto establece que la norma será de observancia obligatoria para el Concedente, la Concesionaria, los Usuarios y para cualquier ente o persona vinculada a los contratantes o afectada a la explotación y/o conservación de la red y áreas conexas (art. 2°).

El ámbito de Aplicación se encuentra definido en su art. 3°, comprendiendo las vías concesionadas y las áreas conexas Estas son.

- Las vías establecidas en el Anexo I de la Ley 3060 de la CABA y sus modificatorias y en el Anexo II del presente.
- Las áreas de cobro de peaje; - Las instalaciones cedidas en comodato;
- Los distribuidores o intercambiadores y ramales de acceso y salida de la autopista en la zona de afectación de la red concesionada;
- Los puentes y sus estructuras;
- El cantero central, en caso de haberlo;
- Las calzadas principales con o sin peaje;
- Las banquetas, alcantarillas y los terrenos adyacentes dentro de la zona de camino definida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449.

La explotación se rige por las disposiciones de la Ley N° 3060 CABA, la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su reglamentación, Decreto N° 779/PEN/1995. Los casos no previstos se rigen por las normas y principios del Derecho Público aplicables a la materia objeto del presente Reglamento. (art.4°)

El art.5° del Decreto establece las reglas de interpretación: *"Toda contradicción entre las disposiciones del presente Reglamento y la Ley de Concesión N° 3060 deberá resolverse en favor de esta última..."*.

De la Circulación (arts. 7° al 14°)

La circulación se rige por la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, sus normas reglamentarias y complementarias; las normas viales relativas a pesos y medidas autorizados; las relativas al transporte de sustancias peligrosas; el presente Reglamento; y las disposiciones que modifiquen o sustituyan la normativa indicada. (art.7°).

Suspensión y Restricciones al Tránsito (arts. 15° al 21°)

La Concesionaria está obligada a mantener la fluidez del tránsito y la normal circulación vehicular, de conformidad con las características técnicas de cada vía.



Asimismo, la concesionaria podrá disponer la suspensión temporal en forma parcial o total de la circulación por la red o en alguno de sus tramos, para todos o algún tipo de vehículo, por razones de seguridad, o cuando las condiciones meteorológicas o de tránsito o supuestos de caso fortuito o fuerza mayor así lo determine, debiendo informar al concedente en forma inmediata respecto de tales circunstancias. Cuando la suspensión se deba a exigencias técnicas derivadas del Servicio de Mantenimiento y Conservación o urgente reparación, la Concesionaria deberá requerir la conformidad respectiva al concedente, con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha prevista para la suspensión. De no obtener respuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, el requerimiento se considerará otorgado (art 15).

Responsabilidad (arts. 22°)

La responsabilidad civil se encuentra establecida en este artículo: *"La Concesionaria será civilmente responsable por los daños o perjuicios ocasionados por su culpa o negligencia, frente al Concedente, los Usuarios y terceros, de conformidad a la legislación vigente"*

Conservación de red (arts. 23° al 28)

Las condiciones del servicio se norman en el art. 25° que prescribe: *"La Concesionaria está obligada a prestar los servicios de forma tal de garantizar su continuidad, calidad, universalidad y seguridad para una eficiente prestación a los Usuarios. En tal sentido deberá contar con instalaciones, equipos y personal adecuado para atender y entender en todos los acontecimientos derivados del uso normal de las instalaciones y aquellos que fueren anormales y previsibles"*.

Asimismo, se establece que: *"La Concesionaria deberá tomar las medidas de precaución necesarias para evitar accidentes en las zonas de trabajo. Para ello, deberá contar con medios eficaces para efectuar las correspondientes reparaciones en el menor plazo posible y durante las horas en que se cause menor perturbación a los Usuarios. Capítulo Segundo Policía de Tránsito, Seguridad y Conservación"*. (art 28°)

Medio Ambiente (arts. 31 al 33)

"La concesionaria deberá adoptar todas las medidas conducentes para preservar el medio ambiente en el área afectada a la Concesión. La concesionaria realizará las tareas preventivas y correctoras de eventos ambientales en el ámbito de la traza a su cargo pero no tendrá a su cargo el mantenimiento de los espacios verdes aledaños a dicha traza ni el acondicionamiento paisajístico, tarea que será realizada por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires". (art.31°)



El Concesionario deberá poner en conocimiento inmediato a la autoridad competente toda acción que ostensiblemente perjudique el medio ambiente, tomando los recaudos a su alcance para evitar tales perjuicios (art 32°)

Además, dispone que la zona de camino deberá encontrarse permanentemente libre de escombros, chatarra, basura y desperdicios de cualquier naturaleza.

Servicios al usuario (art.34)

La Concesionaria dotará a la red de aquellos medios y servicios necesarios que contribuyan eficazmente a satisfacer las necesidades del tránsito, la seguridad y la comodidad del Usuario, debiendo informar adecuadamente sobre la existencia de los mismos.

Ante situaciones de carácter excepcional, tales como accidentes múltiples, grandes congestionamientos y/o condiciones meteorológicas extraordinarias, la Concesionaria pondrá en funcionamiento, con carácter inmediato, un plan especial de Emergencias que deberá ser previamente aprobado por la concedente (art. 34°).

Señalización (arts.35 al 39)

La Concesionaria deberá disponer la instalación y mantenimiento en perfectas condiciones de todas las señales que sean necesarias para el mejor tránsito de vehículos por la trama, sus desvíos y caminos auxiliares dentro de la Concesión, de acuerdo a las normas vigentes

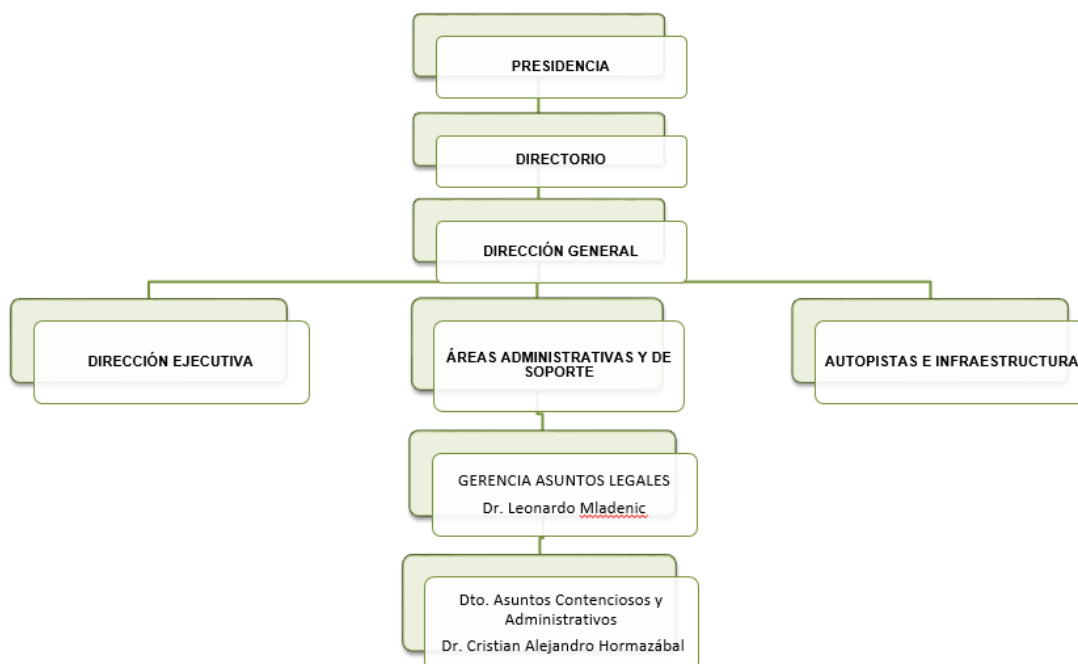
Las condiciones para el cobro de peajes y tarifas se encuentran establecidos en los arts. 41 al 50.

5.1.2 Gestión de Juicios

En cuanto a la gestión de juicios, es aplicable la normativa relacionada Código Civil y Comercial de la Nación, Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, Código Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, y la normativa vigente general y particular.

Es de señalar que el presente informe no analiza las estrategias judiciales implementadas por los gestores de los juicios.

5.2 Estructura vigente



5.3 Misiones y funciones de la Gerencia de Asuntos Legales

Gerencia de Asuntos Legales

Misión: Atender integralmente el asesoramiento y tramitación de los asuntos de orden jurídico propios de la Organización.

Principales Funciones y Tareas

- Evacuar las consultas del Directorio y de la Gerencia General que importen la confección de dictámenes de relevancia jurídica.
- Emitir los dictámenes previos de control de legalidad en las contrataciones que superen las 100.000 Unidades de Compra.
- Llevar adelante la gestión de la documentación original de gran importancia.
- Coordinar las respuestas a requerimientos de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Autoridad de Aplicación de la Ley N°3060 y de otros organismos públicos.
- Decidir toda propuesta de conciliación de litigios, indicando el temperamento a seguir.

- Manejar la relación de la Empresa con la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Detectar necesidades de capacitación de su equipo de trabajo.

Departamento de Asuntos Contenciosos Administrativos

Misión: Recomendar la estrategia judicial.

Asegurar la representación legal por los abogados de la compañía en asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos.

Intervenir en el control de legalidad de las contrataciones

Principales Funciones y Tareas

- Proponer al Gerente de Asuntos Legales estrategias generales para la defensa de la empresa en los aspectos contenciosos y administrativos.
- Fijar la estrategia procesal de defensa de los intereses en los juicios de la empresa.
- Conducir al equipo asignando prioridades, y supervisar y evaluar la gestión cotidiana de los casos.
- Evaluar la cartera de juicios recibidos y emitir informes con el respectivo análisis legal y económico de los casos, proponiendo al Gerente de Asuntos Legales la conciliación de aquellos que así lo ameriten.
- Interactuar con las diversas áreas de la empresa a fin de coordinar los esfuerzos de defensa a través de la obtención de la información necesaria para plantear adecuadamente el caso.
- Asistir a la Gerencia de Asuntos Legales en la implementación de las cuestiones regulatorias que hacen a la concesión a favor de AUSA.
- Asesorar y asistir a las distintas Gerencias y áreas requirentes en el análisis técnico jurídico y en la elaboración de los proyectos de ley y actos administrativos, así como en la elaboración de contratos y de documentos jurídicos.
- Brindar asesoramiento legal acerca de las contrataciones realizadas por la empresa.

- Asistir a la Dirección General y la Dirección de Áreas Administrativas y de Soporte en el asesoramiento de proyectos que requieran la suscripción de cualquier tipo de contrato.
- Participar en la confección de pliegos de licitaciones de empresa, dictámenes no vinculantes, informes legales y contratos.
- Confeccionar dictámenes e informes para la Gerencia de Asuntos Legales sobre propuestas de contrataciones y renegociaciones.

5.4 Autoridades

En el periodo auditado el Directorio estuvo constituido por el Presidente de Directorio, 2 Vicepresidentes y 9 Directores Vocales.

La Comisión Fiscalizadora estuvo compuesta por el Presidente de la Comisión Fiscalizadora y 3 Síndicos Titulares.

5.5 Personal de la Gerencia de Asuntos Legales

Se informó por NO-2023-00026048-AGCBA-AGJJJC y NO-2024-00003029-AGCBA-DGJUS la cantidad de los profesionales y administrativos que componen la Gerencia de Asuntos Legales, indicando su número de legajo, categoría profesional, la función que desempeña y el convenio colectivo de trabajo al que pertenece.

N° Legajo	Categoría Profesional	Función	Convenio
2975	Gerente	Abogado	Fuera de convenio
2159	Jefe de Departamento	Abogado	Fuera de convenio
3711	Profesional	Abogado (*)	Sindicato Emplados de Comercio
3283	Profesional	Abogado (*)	Fuera de convenio
3915	Profesional	Abogado (*)	Fuera de convenio
3866	Profesional	Abogado	Fuera de convenio
3865	Profesional	Abogado	Fuera de convenio
3987	Administrativo 2	Administrativo (Abogado)	Sindicato Emplados de Comercio
2938	Administrativo 1	Administrativo (Estudiante de Derecho)	Sindicato Emplados de Comercio

(*) Abogados/as que prestan funciones vinculadas al sector de Asuntos Contractuales y Societarios de la Gerencia de Asuntos Legales.

Cabe aclarar, respecto a las normas de designación de los agentes en la Gerencia de Asuntos Legales, que no existe normativa de asignación ya que Autopistas Urbanas es una Sociedad Anónima que se encuentra regulada por la Ley N°19.550



de Sociedades Comerciales y sus modificatorias. Asimismo, aplica a AUSA, la Ley N° 20.744 de Contrato de Trabajo.

5.6 Universo de causas

El organismo auditado informó 577 juicios activos al 31/12/2022. De dicho total, 377 representaron juicios que AUSA posee como parte actora y 200 como parte demandada.

En consecuencia, se efectuó una muestra de 61 causas elegidas mediante el método aleatorio proporcional con una confiabilidad del 90% y del 10% de margen de error. Este método por candidato permite respetar el peso proporcional de cada candidato en el universo.

Afijación Proporcional

Tamaño población objetivo	577			
Tamaño muestra	61			
Números de estratos a considerar	2			
Estrato	Identificación del estrato	Estrato	%	Muestra (Q)
1	Juicios AUSA parte actora	377	65,34	40
2	Juicios AUSA parte demandada	200	34,66	21
Totales		577	100	61

Dicho método arrojó una muestra de 40 juicios de AUSA como parte actora y de 21 juicios de AUSA como parte demandada (61 juicios en total).

5.6.1 Cruce del universo informado con los datos obtenidos de las Cámaras de los distintos fueros, de la compulsa pública y de la Procuración General de la CABA

El universo fue compulsado para su validación mediante el cruce de lo informado por la empresa con los datos obtenidos de la compulsa a las Cámaras de los distintos fueros y con la información de la compulsa pública realizada en www.eje.juscaba.gob.ar y www.pjn.gob.ar. Contestaron las Salas I, II y III del fuero Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad de Buenos Aires y la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo. De dichas contestaciones no surgieron diferencias con lo informado por AUSA.

No obstante, de compulsa pública con las bases de los respectivos fueros, se han encontrado juicios que no han sido informados en el universo de causas remitido por C. Nota NO-2023-00026048-AGCBA-AGJJC:

Estos son los siguientes:

Causa	Carátula	Juzgado	Parte
19337/2022	Volpi, Lucila Marianela C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido	Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo nro. 23	Demandada
CNT 058403/2017	Pascaud, Alicia Noemi C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido	Juzgado Nacional de 1ra Instancia del Trabajo nro. 12	Demandada
CIV 034213/2022	Autopistas Urbanas SA C/ Fontanet, Julio Y Otro S/ Interrupción De prescripción.	Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Juzgado Civil 65	Actora

Se ha cruzado, asimismo, el universo de juicios parte demandada informado por AUSA con las causas informadas por la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires en las que resulta codemandada con el Gobierno de la Ciudad (Nota NO-2024-00003094-AGCBA-AGJJJC y Nota NO-2024-00004614-AGCBA-AGJJJC). Del cruce no surgen juicios que no hayan sido informados por la Gerencia de Asuntos Legales con movimientos en 2022 en relación a AUSA.

5.7 Juicios de la Gerencia de Asuntos Legales de AUSA. Criterios de asignación

Es dable mencionar que la Gerencia de Asuntos Legales gestiona 8 juicios como parte actora y 132 como parte demanda, en general daños y perjuicios. Estas causas son asignadas a los profesionales internos de la Gerencia de Asuntos Legales de la cual depende el Departamento de Asuntos Contenciosos y Administrativos.

5.8 Juicios gestionados por estudios externos con contrato vigente: Causas en las que AUSA es parte actora. Causas laborales en los que AUSA es parte demandada

AUSA posee contratos de tercerización de su cartera de juicios con dos estudios jurídicos externos con contratos vigentes al 31/12/2022.

La decisión de AUSA ha sido girar a estudios externos las causas relacionadas con demandas laborales (Estudio García, Pérez Boiani & Asociados) y también las causas en las cuales se reclama daños y perjuicios a terceros como parte actora (Estudio Dr. Asseff).

El estudio del Dr. José Asseff gestionó 369 casos relativos a juicios de daños y perjuicios parte actora.

Este estudio brindó el servicio integral de gestión y cobranzas para el recupero de sumas, correspondientes a los daños y perjuicios ocasionados por accidentes de terceros a las instalaciones e infraestructuras de las autopistas, que se encuentran bajo la concesión de AUSA.

Por otra parte, el estudio Pérez Boiani gestionó 49 causas que AUSA posee como parte demandada. Este estudio brinda actualmente el servicio de asesoramiento y trámite de los reclamos de índole laboral.

5.8.1 Contrato con el Estudio Asseff

El contrato se encuentra suscripto por el Director Operativo de Áreas de Soporte y por el Gerente de Asuntos Legales en representación de AUSA con el estudio del Dr. José Asseff hasta el 31/03/2023. El contrato fue enviado por nota NO.2024-00003029-AGCBA-DGJUS.

El estudio brinda el servicio integral de gestión y cobranzas para el recupero extra o prejudicial y judicial de sumas, correspondientes a los daños y perjuicios ocasionados por accidentes de terceros a las instalaciones e infraestructuras de las autopistas, que se encuentran bajo la concesión de AUSA -cláusula primera del contrato-.

Los honorarios a percibir por el estudio, deben ser afrontados por la parte requerida y/o demandada y/o citada en garantía y no puede ser en ningún caso mayor a una suma equivalente al 20% del monto total recuperado -cláusula cuarta-.

Las partes, AUSA y Asseff, asumen el compromiso de designar un responsable y de comunicarlo a la otra parte, con el fin de asegurar una comunicación efectiva para optimizar el manejo de información directa o indirectamente vinculada a la prestación del servicio -cláusula 5.10 del contrato-.

El estudio debe confeccionar y enviar informes mensuales sobre la situación de cada uno de los temas encomendados. Asimismo, AUSA podrá solicitar informes cuando así lo estime conveniente -cláusula 5.11. del contrato-.

La modalidad de esta contratación se encuentra en el Anexo I Especificaciones Técnicas (iii). En la misma, se resalta la que la contratista actúa en forma conjunta y coordinada con la Gerencia de Asuntos Legales de la Empresa en el manejo de los asuntos judiciales, sujeto a las siguientes pautas: 1) Los letrados del estudio firman todos aquellos escritos que sean necesarios para la tramitación y continuación de cada uno de los juicios. A tales efectos, se le otorgará un poder especial a su favor. 2) Los letrados del estudio son los encargados de controlar y llevar adelante cada uno de los juicios durante todas sus etapas procesales y hasta su culminación. Esto incluye, pero no se limita a: efectuar la demanda, ofrecer prueba, solicitar apertura a prueba, concurrir a audiencias, realizar todos los trámites necesarios para producir la prueba ofrecida, eventualmente oponerse a las pruebas ofrecidas por los demandados, impugnar pericias, presentar alegato, apelar cualquier resolución judicial contraria, solicitar el dictado de sentencia y eventualmente apelar la misma, etc.



El estudio contratista debe remitir a la Gerencia de Asuntos Legales cualquier otra información que considere relevante sobre cualquiera de los asuntos que maneje. Asimismo, debe informar a la Gerencia de Asuntos Legales toda posibilidad de negociación con las contrapartes para conciliar los juicios o asuntos extrajudiciales.

Además, AUSA y la contratista definen conjuntamente políticas de gestión extrajudicial y judicial, como negociación, financiación, quitas, condonación de intereses, acuerdos de pago, políticas de recuperación de insumos y elementos afectados en los siniestros ocasionados. -1.6 del Anexo al Contrato "Especificaciones Técnicas"-.

La contratista debe generar y proporcionar a AUSA, mensualmente, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de mes que se informa, la siguiente información. Entre ellas las más importante son:

Un informe sobre las gestiones realizadas en el período, la evolución y estado de los trámites de recupero pendientes, los montos recuperados, los saldos pendientes de recupero y una proyección de trámites y montos factibles de recuperarse. El grado de detalle y forma de exposición de los datos son acordados con AUSA.

Por otra parte, la contratista debe entregar copia de los acuerdos de capital y honorarios en cada gestión de recupero judicial o extrajudicial e ingreso de cheques y/o pagos ingresados a AUSA.

El estudio mantiene contacto telefónico, por vía mail y/o personal, especialmente con el Gerente de Asuntos Legales y el Jefe del Departamento de Asuntos Contenciosos Administrativos, desarrollándose así un intercambio de consultas y sugerencias para la tramitación de las actuaciones a cargo.

"Ha sido usual en aquellos casos que generaban dudas respecto de la conveniencia o no de utilizar la vía judicial, así como por alternativas que se presentaban en la marcha del proceso, tener una fluida relación entre el estudio y los profesionales antedichos", manifestó el estudio por contestación recibida por mail de fecha 26/02/2024.

En definitiva, el estudio Asseff lleva acciones de recupero en los que AUSA actúa como parte actora. De acuerdo a la contestación remitida por la empresa y por la propia contratista, el estudio emite informes trimestrales para los juicios parte actora de las acciones de recupero que gestiona, a pesar que el plazo del contrato establece que debe ser mensual.

El total de recupero del estudio en 2022 fue de \$ 4.886.130,00.



5.8.2 Contrato con el Estudio Pérez Boiani

El estudio Pérez Boiani emite trimestralmente informes a AUSA a efectos de proveer información acerca del estado de los juicios, conforme lo estipula el contrato suscripto con la empresa. Esto fue afirmado en la respuesta remitida por email de fecha 07/02/2024 por dicho estudio se informó que: *"...el contrato que tenemos con AUSA contempla que el Estudio deberá remitir al Departamento de Legales de La Empresa un informe trimestral sobre el estado de cada uno de los asuntos encomendados, de acuerdo al modelo aprobado. Esa obligación se cumple puntualmente según lo indicado.*

El reporte adjunto es el remitido al 31/12/2022 y ese es el tipo de informe que se remite en cumplimiento de lo indicado. Si bien se aplican intereses al 31/3, 30/6, 30/09 y 31/12, por necesidades operativas de la empresa, el informe lo remitimos el día 25 de esos meses –o el siguiente hábil- e informamos cualquier novedad que se produzca entre esa fecha y la de cierre.

También informamos en forma inmediata y por correo electrónico cada novedad relevante que se produce en los juicios, requiriendo y recibiendo instrucciones cuando son necesarias.

La vía de comunicación es siempre por correo electrónico a Recursos Humanos y a Legales".

El Estudio actúa en forma conjunta y coordinada con la Gerencia de Asuntos Legales (en temas contenciosos) y con la Gerencia de Recursos Humanos (en lo referente al resto de los temas) de la empresa en el manejo de todos los asuntos.

El reporte de los juicios enviados a AUSA contiene las siguientes definiciones y pautas:

- Caratula completa del cada juicio
- Fecha de origen del reclamo
- Número de expediente
- Objeto de cada juicio
- Observaciones adicionales
- Estado del juicio
- Contingencia
- Monto historia de la demanda
- Monto actualizado de la demanda
- Porcentaje de Previsión
- Previsión histórica
- Previsión actualizada
- Previsión anterior trimestre
- Información adicional (de corresponder, se incorpora datos cuantitativos)
- Partes del juicio
- Calidad (corriente o no corriente)



El estudio, asimismo efectúa vía correo electrónico cada novedad relevante que se produce en los juicios, (incluyendo expedientes administrativos y ante el SECLO), recibiendo instrucciones cuando son necesarias. La vía de comunicación es siempre por correo electrónico a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Asuntos Legales de AUSA.

La contratación consta de un abono mensual y una retribución de honorarios extraordinaria, mensurable en base a la proporción de afectación de recursos extraordinarios y que resulte previsible, las cuales podrán o no ser utilizadas.

5.9 Juicios gestionados por compañías de seguro: Daños y perjuicios

En aquellas causas judiciales derivadas a las compañías de seguros, en razón de la existencia de una póliza con cobertura del hecho por el cual se demanda, es la propia compañía aseguradora quien determina el estudio al cual se deriva la carpeta. Los estudios que durante el transcurso del año 2022 han tramitado demandas en representación de AUSA por designación de las compañías de seguros, son los que se indican en la siguiente nómina:

- 1) Estudio López Saavedra, Armando.
- 2) Estudio Jurídico Gilly y Asociados.
- 3) Nación Seguros S.A. (Gerencia de Legales)
- 4) Provincia Seguros (Jefatura de Mediaciones y Juicios),
- 5) Estudio De Iriondo y Asoc.
- 6) Estudio Padilla, Kenny
- 7) Estudio Santamarina
- 8) Estudio Massa Abogados

5.10 Criterios de asignación a terceros

Los juicios parte demandada son llevados por los letrados del área de Asuntos Contenciosos y Administrativos, a excepción de los juicios laborales y de aquellos casos donde exista una póliza con cobertura del hecho por el cual se demanda, en cuyo caso dicho proceso es derivado a la compañía de seguros con la finalidad que asuman la defensa de la empresa, conforme los términos de la póliza.

Dicha derivación se efectúa mediante informe firmado por el Gerente de Asuntos Legales y el Director Operativo - Dirección de Áreas Administrativas y de Soporte de la compañía, con acuse de recibo de la aseguradora que corresponda. Asimismo, se refuerza la comunicación de la derivación vía correo electrónico al sector de legales de cada aseguradora.

En relación a los juicios por parte actora, los mismos son llevados íntegramente por el estudio contratado a tal fin, a excepción de aquellos procesos en los que por cuestiones particulares (exposición y/o urgencia y/o algún otro motivo) se requiere que sean llevados de manera interna por la Gerencia. Es de señalar que no existe normativa que determine estos criterios.



5.11 Criterio de asignación de causas gestionadas directamente por la Gerencia de Asuntos Legales

Respecto del criterio de asignación interna de causas, son distribuidas entre los profesionales del área de Asuntos Contenciosos y Administrativos según el lugar de radicación del expediente para concentrar en un mismo profesional las causas que tramitan en igual sede, y según la carga de las diversas tareas extrajudiciales e interadministrativas en cabeza de los profesionales; como, por ejemplo: mediaciones, reclamos ante organismos, elaboración de informes para otras áreas de la empresa. El objetivo de adoptar este criterio es la distribución equitativa en la gestión de la carga de trabajo.

No obstante, no existe normativa que determine el criterio mencionado.

5.12 Puntos críticos de defensa

Los puntos críticos de defensa se consensúa en equipo como así también la estrategia escogida, la cual se plasma en el texto del escrito de la contestación de demanda. En aquellos casos donde se encuentra codemandado el GCBA, también se consensúa la estrategia con la Procuración General del GCBA.

5.13 Juicios de acuerdo con su gestor

En el cuadro siguiente se puede observar el detalle de los gestionados por el área legal y los estudios jurídicos externos.

Gestionador	AUSA actora	AUSA demandada
Estudio Asseff	369	
Estudio Pérez Boiani		49
Gerencia Asuntos Legales	8	132
Estudio Santamarina		7
Nación Seguros		3
Provincia Seguros		1
Estudio De Iriondo		3
Estudio Gilly		1
Estudio López Saavedra		3
Estudio Massa		1
Total	377	200
Total de causas	577	

5.14 Circuitos internos de tramitación interna en AUSA

5.14.1 Tramitación de causas

La gestión judicial se encuentra a cargo de la Gerencia de Asuntos Legales, y dentro de esta, por el sector de Asuntos Contenciosos y Administrativos que, durante el año 2022, estuvo conformado por tres abogados (uno de ellos con funciones



exclusivamente administrativas) y un empleado administrativo, todos ellos con reporte directo al Jefe de Asuntos Contenciosos y Administrativos.

La procuración de los expedientes judiciales se encuentra a cargo de un administrativo (estudiante de derecho) y un profesional abogado (con funciones exclusivamente administrativas), quienes efectúan además el diligenciamiento de los oficios judiciales y la presentación de los escritos que resulten necesarios.

El seguimiento on-line es efectuado tanto por los procuradores como por cada uno de los abogados a cargo del trámite y el Jefe de Asuntos Contenciosos y Administrativos, quienes asimismo reciben las novedades generadas en los expedientes en sus cuentas de correo electrónico.

Los escritos judiciales (tanto los de mero trámite como los de mayor complejidad) son confeccionados por los profesionales encargados del trámite de los expedientes, quedando la firma de los mismos reservada al Jefe de Asuntos Contenciosos y Administrativos, quien efectúa un control del contenido de cada uno de los escritos. En aquellos expedientes con contenido sensible para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los escritos de mayor complejidad son directamente supervisados por el Gerente del área.

A las audiencias asisten los abogados que tengan a su cargo el seguimiento de la causa en la cual sean designadas, requiriendo instrucciones en forma previa al Jefe del Departamento y/o al Gerente de Asuntos Legales. Existen expedientes en los cuales, atento a la especial importancia que revisten los temas debatidos en el mismo, las audiencias son asumidas por el Jefe y/o el Gerente de Asuntos Legales.

Puede darse el supuesto de que por la existencia de una póliza de seguros abarcativa del hecho de litis, el expediente deba ser remitido a la Compañía Aseguradora a fin de que asuma la defensa de la empresa. En estos supuestos se solicita autorización para la derivación al Director Operativo y una vez obtenida la misma se hace llegar la demanda recibida a la Compañía de Seguros. Sin perjuicio de ello, el abogado que tiene a su cargo el trámite de los expedientes que se encuentren radicados en el juzgado que corresponda al del trámite derivado, realiza un seguimiento periódico del mismo como mecanismo de control de la gestión efectuada por el estudio externo.

Cabe indicar, finalmente que, por NO-2024-00003029-AGCBA-DGJUS, se informó acerca de la existencia formal de un instructivo (PRO.LEG.001). Se trata, sin embargo, de un procedimiento genérico e institucional y no específico del área, el cual no es tan detallado como el informado por la Gerencia de Asuntos Legales por NO-2023-00026048-AGCBA -ADJJC y descrito en este acápite. Si bien se entiende que los procesos son dinámicos y no es conveniente esquematizarlos al extremo, entendemos que ello no obsta a la formalización del mismo a efectos de otorgar certeza y seguridad en el tiempo al proceso ejecutado internamente.

5.15 Política de honorarios

En cuanto a la distribución de honorarios, siendo personal en relación de dependencia de AUSA, los profesionales intervinientes no perciben honorarios de



esta empresa por su actuación profesional en las causas. En caso de percibirse honorarios de terceros cuando la contraparte resulta vencida, estos se distribuyen en partes iguales entre el personal del área de asuntos contenciosos.

Por C. Nota NO-2024-00003029-AGCBADGJUS el auditó informó que: *"...en los pocos casos en los que se perciben honorarios de la parte contraria, estos se distribuyen en partes iguales entre los abogados del área, independientemente de quien lleve el caso"*.

No se consignó respuesta acerca de la formalización de este criterio de distribución de los honorarios mediante una norma interna o un acta dictada por el Directorio de la empresa.

5.16 Sistema de registración de juicios

El sistema informático utilizado por el área de Asuntos Legales es el sistema Lex Doctor 10.0.

En el mismo se cargan la totalidad de las causas (judiciales, extrajudiciales y administrativas) y se agendan los vencimientos y audiencias.

Desde este sistema se constataron los expedientes gestionados directamente por la Gerencia de Asuntos Legales de la empresa. Estos son los siguientes:

No Expte Judicial	Autos
110113/2008	Villalba Gerarda c/ Minuto y otro s/ daños y perjuicios
13704/2019	Odatem Srl C/ Autopistas Urbanas S.A. Y Otro S/Ordinario
1577/2009	Parian Semion, Domitela y otro c/ Sucesores de Murillo Caceda, Juan s/ daños y perjuicios
112337/11	Hermida, Fernando C/AUSA S/Daños Y Perjuicios
74026/2004	Moyano Héctor c/ Armano Walter y otros s/daños y perjuicios
62025/2018	Seballos Marcos David y otros c/ Autopistas Urbanas S.A. s/ Daños y Perjuicios
82774/2019	Godoy Leandro Ezequiel c/ C y R Seguridad Privada SRL y Otros
71622/2014	Fernández, Rodrigo Gabriel c/Di Cesare, Alberto Pedro y otros s/Daños y perjuicios
62751/2015	Crespi Leandro c/ AUSA s/ Daños y perjuicios
17806/1991	Basavilbaso Luis Alberto Y Otros C/ Autopistas Urbanas S.A. Y Otro S/Fijacion De Pase Regulatorio
3059/2001	Barragan José Pedro c/ AUSA s/ Amparo
82745/2021	Rodriguez, Gastón Osvaldo c/ Autopistas Urbanas S.A. s/ Daños y perjuicios

Del resultado del análisis de las actuaciones mencionadas desde el Lex Doctor 10.0, se verificó que en el 100% de las causas compulsadas en el sistema, reflejan íntegramente los expedientes judiciales.



5.16.1 Plan de contingencia del sistema informático

Se informa que la aplicación Lex Doctor 10.0 y su información operan en un servidor virtual, dentro de la granja de servidores virtuales de Autopistas Urbanas.

Este servidor tiene backups diarios con 14 días de retención. Estos backups se almacenan en un servidor en el Data Center del Edificio Piedras 1260.

Adicionalmente, se hacen backups semestrales que se resguardan en el Data Center del Peaje Avellaneda.

Este sistema requiere de contraseña del usuario para ingresar, por lo que el equipo verificó el uso de este sistema mediante visualización de pantalla con la colaboración de la Gerencia de Asuntos Legales.

En este sistema se llevan digitalmente los juicios que son gestionados directamente por la Gerencia de Asuntos Legales.

5.17 Capacitación del área

El mismo es elaborado por el área de Recursos Humanos y su partida correspondiente formó parte del Presupuesto del Ejercicio 2022 de AUSA.

En el año 2022 el personal de la Gerencia de Asuntos realizó los siguientes cursos de capacitación:

- Administración de contratos.
- Diplomatura Anual en Derecho del Consumidor y Defensa de la Competencia.
- Generación de Remitos 2021.
- Sello Verde. Economía Circular.
- Seminario Virtual Tramites Inspección General de Justicia (IGJ).
- Presupuesto 2023/2024.
- Masculinidades.
- Auditor Interno Sistemas de Gestión de Compliance. IRAM-ISO 37301:2021.
- Charla Ergonomía Virtual.
- Taller de Compliance.

Se pudo constatar la participación en 2022 del personal de la Gerencia de Asuntos Legales mediante la verificación de las certificaciones de las asistencias de los recursos humanos de la Gerencia de Asuntos Legales.

5.18 Estadísticas elaboradas en 2022 por la Gerencia de Asuntos Legales

La Gerencia de Asuntos Legales informó que se elaboran indicadores de gestión, dentro de los cuales se destaca el indicador de medición de errores procesales, como parte del objeto de esta auditoría.



Con relación a las estadísticas, se nos informó que no se efectuaron durante el año 2022, lo cual debilita el ambiente de control interno.

5.19 Muestra

La muestra arrojó un total de 61 actuaciones, las cuales fueron seleccionadas aleatoriamente por planilla Excel. (Anexo II). El detalle de las mismas con sus datos, comentarios y observaciones se exponen en Anexo III.

5.20 Control interno

5.20.1 Informe de auditoría interna

El último informe de auditoría interna se ejecutó en el año 2019 cuando se realizó una Auditoría del Ciclo de Legales, cuyo informe final fue emitido con fecha 11/12/2019.

5.21 Evaluación del sistema de control interno:

De la evaluación del sistema de control interno se pudo verificar que:

- Se han encontrado juicios que no han sido informados en el universo de causas remitido por C. Nota NO-2023-00026048-AGCBA-AGJJC; Expediente 19337/2022 “Volpi, Lucila Marianela C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido”; Expediente CNT 058403/2017 “Pascaud, Alicia Noemi C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido”; Expediente CIV 034213/2022 “Autopistas Urbanas SA C/ Fontanet, Julio y Otro S/ Interrupción de prescripción”.
- Se encontraron 7 juicios que no debieron ser informados atento que no poseyeron movimientos en 2022, lo cual representó el 17,5% del total de juicios parte actora de la muestra. Los expedientes fueron: Orden 1) Expediente N° 60074/2015; Orden 2) Expediente N° 27988/16; Orden 8) Expediente N° 22326/2016; Orden 11) Expediente N° 41665/2014-0; Orden 18) Expediente N° 5479/2019; Orden 34) Expediente N° 2966/2017 y, Orden 35) Expediente N° 24648/2020.
- Si bien existen criterios para la asignación de los juicios a los estudios jurídicos externos intervinientes, no se hallan formalizados mediante una normativa específica.
- El estudio Asseff debe confeccionar y enviar informes mensuales sobre la situación de cada uno de los temas encomendados (cláusula 5.11. del contrato). No obstante, los informes fueron enviados trimestralmente. Puede resultar poco práctico el hecho de informar todos los meses la situación de los

juicios. Ante esta situación se debería modificar el plazo contractual, alineándolo con lo que sucede en la práctica.

- Por Nota NO-2024-00003029-AGCBA-DGJUS se informó de la existencia de un procedimiento genérico e institucional (PRO.LEG.001). No obstante, éste no refleja con detalle el circuito interno informado por la Gerencia de Asuntos Legales por NO-2023-00026048-AGCBA -AGJJC. Si bien se entiende que los procesos son dinámicos y no es conveniente esquematizarlos, entendemos que ello no obsta a su formalización a efectos de otorgarle certeza y seguridad al proceso ejecutado internamente.
- No obra constancia de la formalización del criterio de la asignación de las causas a los profesionales de la Gerencia de Asuntos Legales ni de la política de distribución de los honorarios cuando la contraparte es vencida.
- No fueron informados los montos actualizados sobre la totalidad de los 8 juicios -parte actora- que son gestionados directamente por la Gerencia de Asuntos Legales, afectando la integridad de la información y buenas prácticas que repercuten en el ambiente de control.¹
- No se efectuaron estadísticas durante el año 2022 de errores procesales, lo cual debilita el ambiente de control interno.
- Los profesionales intervinientes que fueron asignados en los juicios gestionados en forma directa por AUSA y en los juicios tercerizados, poseen expertiz y experiencia en la materia. La cantidad de profesionales y administrativos de la Gerencia de Asuntos Legales resultan eficaces para la carga de trabajo que poseen como así también sus recursos tecnológicos y su mobiliario.
- La cantidad de recursos humanos en relación a la totalidad de carga de trabajo interna (140 juicios) de la Gerencia de Asuntos Legales es correcta como lo fue también la segregación de las funciones y tareas de los mismos.
- Los agentes de la Gerencia de Asuntos Legales y del Departamento de Asuntos Contenciosos y Administrativos asistieron a los cursos relacionados

¹(Expediente N° 40660/2020 Autopistas Urbanas S.A C/ Otero, Liliana Beatriz S/ Daños y Perjuicios, Expediente N° 10109/2019. Autopistas Urbanas S.A C/ Transporte Vía Ramos SRL S/ Ordinario, Expediente N° 106223/2020. Autopistas Urbanas S.A C/ Rodríguez, Héctor Luis y Otros S/ Daños y Perjuicios, Expediente N° 31067/2008. Autopistas Urbanas S.A C/ Fundación Generación 2000 y Otros S/ Daños y Perjuicios, Expediente N° 219820/2020. Autopistas Urbanas S.A C/ Aseguradora de Créditos y Garantías S.A S/Otras Ejecuciones Especiales, Expediente N° 219805/2020. Autopistas Urbanas S.A C/ Aseguradores de Cauciones S.A Compañía de Seguros S/ Otras Ejecuciones Especiales, Expediente N° 219653/2020. Autopistas Urbanas S.A C/ Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A S/ Otras Ejecuciones Especiales y Expediente N° 36317/2019. Autopistas Urbanas S.A C/Basterra, Martín y Otros S/ Daños y Perjuicios).

directa o indirectamente con la gestión de juicios y su soporte técnico, administrativo y presupuestario en 2022.

- El sistema informático (Lex 10.0) es adecuado para la gestión de los juicios y la empresa posee un plan de contingencia ante eventuales riesgos.
- La existencia de un área de auditoría interna como instrumento de control de la gestión, fortalece su ambiente.

5.22 Indicadores

Para la realización de los siguientes indicadores, no se han tomado en cuenta los 7 juicios que no debieron haber sido informados, todos por no poseer movimientos procesales al 2022.

En consecuencia, respecto a la parte actora se han tomado un total de 33 causas.

- 1) En relación a la **materia**, fueron daños y perjuicios en el 100% de los casos muestreados de la parte actora.
- 2) En relación a su estado procesal, se exponen a continuación los siguientes datos:

Estado procesal	Cantidad
Acuerdo transaccional	5
Con sentencia	1
Desestimación	7
En prueba	6
Inicial	11
Rebeldía	3



- 3) En cuanto a la **valoración de resultados**, los juicios parte actora arrojaron los siguientes indicadores:

Valoración de resultados	Cantidad
Desfavorable por Desistimiento	7
Favorable por acuerdo	6
Favorable por Sentencia	1
Neutro	19



Parte demanda:

En relación a los 21 juicios muestreados parte demandada se han obtenido los siguientes datos, de acuerdo a la clasificación que a continuación se expone:

1) Por su **objeto**, se han obtenido los siguientes indicadores:

Por objeto	Cantidad
Amparos	1
Daños y perjuicios	11
Demanda por facturas impagas	1
Laborales	7
Ordinarios	1



2) Por su **estado procesal**, se han obtenido los siguientes datos:

Estado procesal	Cantidad
Acuerdo transaccional	2
Alegato	1
Caducidad de instancia firme ganada por AUSA	1
Con sentencia	7
En prueba	6
Inicial	4



3) Por la **valoración del resultado**, se han obtenido los datos que se indican a continuación:

Valoración de resultados	Cantidad
Desfavorable por Sentencia	6
Favorable por acuerdo	2
Favorable por caducidad firme	1
Favorable por Sentencia	1
Neutro	11



5.23 Análisis contable.

5.23.1 Previsiones

Las provisiones se realizan conforme un pronóstico trimestral sobre la causa, que elabora la Gerencia de Asuntos Legales. Dicho pronóstico se realiza con base en un criterio que tiene en cuenta el monto demandado, las causas del reclamo y si hay que realizar pericias, y se estudia la posibilidad del resultado de la causa. La previsión puede realizarse en varios momentos: con la contestación de la demanda, en la etapa de prueba o en la etapa de sentencia, dependiendo fundamentalmente del pronóstico que se realiza. Según el monto histórico de inicio, se comunica al Departamento de Administración y Finanzas, que registra dicha previsión. Este sistema es aplicable para las causas que lleva AUSA. Las estimaciones para las causas que llevan los estudios externos se realizan mediante informes de los estudios jurídicos.

5.23.2 Estados contables al 31/12/2022

Los estados contables al 31 de diciembre de 2022, correspondientes al ejercicio N° 46, iniciado el 1 de enero de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022, reflejan las provisiones corrientes y no corrientes.

En el Estado de Situación Patrimonial se realiza la comparación de la cuenta provisiones (Pasivo) correspondiente al 2021 y el año bajo examen:

CUADRO N° 1: Estado de Situación Patrimonial

CUENTA	31/12/2022	31/12/2021	VARIACIONES	
			Nominal	%
PASIVO				
PASIVO CORRIENTE				
Previsiones (anexo IV)	82.504.305	156.514.616	-74.010.311	-47,29
PASIVO NO CORRIENTE				
Previsiones (anexo IV)	201.386.988	205.587.362	-4.200.374	-2,04

Fuente: Elaboración propia de los Estados Contables 2022 de AUSA

En el Anexo IV de los Estados Contables Básicos se expuso la cuenta Previsiones tanto para los activos como para los pasivos:



Cuadro N° 2: Anexo IV - Previsiones

Concepto	Saldos al inicio del ejercicio	Aumento	Disminucion o Recupero	Reclasificaciones	Resultado por exposición a la inflación	Saldo al cierre del ejercicio
DEDUCIDAS DEL ACTIVO						
CORRIENTES						
Previsiones para créditos incobrables	\$ 751.449.355	\$ 273.600.202	-\$ 123.587.109		-\$ 365.681.564	\$ 535.780.884
Previsiones por obsolescencia de materiales	\$ 9.343.462	\$ 3.616.854			-\$ 4.546.856	\$ 8.413.460
TOTAL PREVISIONES (ACTIVO)	\$ 760.792.817	\$ 277.217.056	-\$ 123.587.109		-\$ 370.228.420	\$ 544.194.344
INCLUIDAS EN EL PASIVO						
CORRIENTES						
Previsiones para juicios	\$ 156.514.616	\$ 52.965.107	-\$ 101.715.344	\$ 50.905.416	-\$ 76.165.490	\$ 82.504.305
	\$ 156.514.616	\$ 52.965.107	-\$ 101.715.344	\$ 50.905.416	-\$ 76.165.490	\$ 82.504.305
NO CORRIENTES						
Previsiones para juicios	\$ 205.587.362	\$ 145.433.960	\$ 1.317.090	-\$ 50.905.416	-\$ 100.046.008	\$ 201.386.988
TOTAL PREVISIONES (PASIVO)	\$ 362.101.978	\$ 198.399.067	-\$ 100.398.254	\$ 0,00	-\$ 176.211.498	\$ 283.891.293
TOTAL AL 31-12-2022	\$ 1.122.894.795	\$ 475.616.123	-\$ 223.985.363	\$ 0,00	-\$ 546.439.918	\$ 828.085.637

Fuente: Anexo IV de los Estados Contables 2022 de AUSA

Del cuadro se puede observar la variación de la cuenta Previsiones para juicios durante el año bajo examen.

A continuación, se expone lo expuesto en la nota 2.4 punto i) de los estados contables en relación a la cuenta provisiones para contingencias y juicios:

***"Contingencias y juicios:** AUSA se encuentra sujeta a varios juicios y demandas como resultados de su actividad. El directorio y los asesores legales consideran sólidos y bien fundamentados los argumentos que sustentan la posición de la Sociedad respecto de los montos provisionados al cierre de cada ejercicio, para hacer frente a juicios y otras contingencias con mayor probabilidad de ocurrencia. Con respecto al resto de las demandas, aunque el monto de las obligaciones que pudieran surgir como consecuencia de tales acciones no puede ser calculado en forma definitiva, en opinión de la Sociedad y de sus asesores legales, tales acciones, individualmente o en su conjunto, no tendrían efecto significativo en exceso de los montos registrados como provisiones sobre la posición patrimonial de AUSA ni sobre el resultado de sus operaciones."*

Como se indicó más arriba AUSA posee contratos jurídicos externos que emiten reportes trimestrales. Dichos reportes son elaborados en un archivo de Excel, donde cada celda tiene la definición o pauta antes mencionada, para su interpretación.

Para el cálculo de los montos actualizados, en relación a los juicios por demandas laborales, según lo establecido en el Acta CNAT (Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo) N° 2764/22, se aplican las siguientes tasas con capitalización anual:



- Acta CNAT N° 2601/14: Tasa Nominal Anual para Préstamos Personales Libre Destino de 49 a 60 meses del BNA aplicable desde que cada suma es debida hasta el 22/3/2016.
- Acta CNAT N° 2630/16: Tasa Nominal Anual vigente para Préstamos Personales Libre Destino del BNA, que asciende al 36 %, desde el 23/3/2016 hasta el 30/11/2017.
- Acta CNAT N° 2658/17: Tasa Activa Efectiva Anual vencida, Cartera General diversa del BNA, aplicable desde el 1/12/2017 hasta la actualidad.

El sistema incluye la capitalización anual desde la fecha de notificación de traslado de la demanda. Dicha tasa se aplicó a las causas sin sentencia firme.

La misma corresponde para los casos que no tengan un régimen legal en materia de intereses aplicable.

En el reporte enviado a AUSA por parte del estudio jurídico externo en materia laboral se informó que la aplicación de criterio establecido en el Acta N° 2764/22 no es unánime en todas las Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo ni en todos los Juzgados de primera instancia y que la Corte Suprema de Justicia de la Nación tiene a resolver varios recursos extraordinarios.

En dichos recursos se plantea la ilegalidad de la fórmula de capitalización que establece el Acta antes mencionada. Por tal motivo, el estudio -que gestiona las causas laborales parte demandada- ha aplicado un criterio interpretativo que sostiene por lo menos dos de las Salas de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo que aplican la capitalización de los créditos, conforme establece el Acta, pero solo a la fecha de notificación de traslado de la demanda, dejando de lado las capitalizaciones anuales posteriores. Por tal motivo, el criterio utilizado debe ser ajustado en cada caso, cuando se tenga sentencia de primera instancia y luego de conocer la Sala de radicación, integración y criterios que aplica.

De los informes o reportes remitidos en la respuesta a la Nota NO-2023-00024860-AGCBA-AGJJJC, se puede obtener la siguiente información en materia contable:

Gestión de recupero

Las causas donde la empresa es parte actora a cargo de asesor jurídico externo fueron 369, con un monto actualizado de \$ 61.401.206,39.

Previsiones parte demandada relacionadas con la totalidad de los juicios de daños y perjuicios y laborales

La Gerencia de Asuntos Legales lleva juicios como parte demandada (daños y perjuicios y otros) la totalidad de 132. Sumados los que gestionan las compañías de seguro que son 19 causas adicionales, arroja un total de 151 causas como parte

demanda por este concepto. El monto actualizado para estas causas al 31/12/2022 conformó un total de \$ 1.870.311.993,44. y la totalidad de provisiones \$ 109.661.551,01, conforme surge de la respuesta a contestación a la nota NO-2023-00026048-AGCBA-AGJJC.

El estudio Pérez Boiani gestiona un total de 49 juicios laborales en los que AUSA es parte demandada en materia laboral. El monto total actualizado de la demanda al 31/12/2022 arroja un total de \$ 365.564.777,25 y el total de provisiones arroja un total de \$ 182.088.480,88.

En definitiva, se concluye que:

AUSA fue demandada en 200 casos al 31 de diciembre de 2022:

- Son 49 juicios laborales que debió afrontar la empresa. El monto total de los reclamos judiciales asciende a \$ 365.564.777,25, el de previsión total a \$ 182.088.480,88 en todos los casos al 31 de diciembre de 2022. Dichos importes no incluyen las costas de los juicios.
- La empresa es demandada en 151 en los distintos fueros. El monto total actualizado de dichos juicios al 31/12/2022 fue de \$ 1.870.311.993,44 y se registró una previsión al 31/12/2022 de \$ 109.661.551.

Para verificar el saldo informado al cierre del ejercicio en los estados contables, se solicitó por NO-2024-00003029-AGCBA-DGJUS el detalle de las causas judiciales y los montos actualizados que componen la cuenta "Previsiones para juicios". En el siguiente cuadro se expone los juicios contenciosos y laborales con sus respectivos importes, que conformo la cuenta "Previsiones para Juicios":

CUADRO N° 3: Juicios - Previsión Corrientes

Causas	Monto Previsión
Antonacci, Damián Flavio C/Autopistas Urbanas S.A S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. Sin Lesiones)	\$ 20.000,00
Armentía, Fernando José C/Delgado Puma, Luis Fernando y otros S/Daños y Perjuicios	\$ 15.000,00
Banchero, Pablo Marcelo C/GCBA y otros S/Daños y Perjuicios	\$ 85.000
Basavilbaso Luis Alberto y Otros C/Autopistas Urbanas S.A. y Otro S/Incidente de Ejecución de Sentencia	\$ 10.926.223,37
Benítez, Eladio Aron C/Autopistas Urbanas S.A. S/Ordinario	\$ 70.000,00
Bursztyn, Analía Érica y otro C/Autopistas Urbanas S.A. y otro S/DyP	\$ 7.300.000,00
Calcagno, Ana María C/GCBA y otro S/Daños y Perjuicios	\$ 1.172.712,50
Canoura, Facundo Luis y otros C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 712.172,00



Caza Jose Luis C/Autopistas Urbanas S/Daños y Perjuicios	\$ 810.412
Cozzi Mónica Patricia C/Autopistas Urbanas S.A. S/ Daños y Perjuicios	\$ 7.030.000
Crespi Leandro C/AUSA S/Daños y Perjuicios.	\$ 4.660.598
De Mendoca, Agustín C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 215.176,51
Díaz, María Elizabeth C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 50.000,00
Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad de Buenos Aires C/Autopistas Urbanas S.A. S/Ejecución Fiscal	\$ 75.000,00
Estévez Villanueva Ricardo Adolfo C/Autopistas Urbanas S/Daños y Perjuicios	\$ 120.759,55
Experta Aseguradora de Riesgos del Trabajo C/AUSA S/Cobro de Sumas de Dinero	\$ 230.000,00
Gavazoff Susana y Otros C/Marín Darío Alfredo S/Daños y Perjuicios	\$ 6.297,00
GCBA C/Autopistas Urbanas S.A. S/Ejecución Fiscal	\$ 80.000,00
Geracitano Gino Agustín C/AUSA	\$ 361.783,75
Giles Román Jorge C/Autopistas Urbanas S.A	\$ 1.567.257,50
Lamuta, Adelina y otro C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 207.781,00
Levenberg, Julián C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 1.628.149,00
Maldonado Juan Salvador C Autopistas Urbanas S.S. S/Daños y Perjuicios	\$ 1.225.178,10
Montoya Catalina C/Rosetti Marcelo Jorge S/Daños y Perjuicios	\$ 2.775.000,00
Quiñones, Cristina Analía C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios.	\$ 7.300.000,00
Reyes, Darío Jorge y otro C/Banco de la Nación Argentina S.A. y otro S/Daños y perjuicios	\$ 150.000,00
Rodríguez Maria Paula c/ Autopistas Urbanas S.A. s/ Daños y Perjuicios	\$ 18.733,00
Rodríguez, Ramón Humberto c/Autopistas Urbanas S.A. s/Daños y Perjuicios	\$ 6.000.000,00
Santillán, Raúl Crescencio C/Autopistas Urbanas S.A. y otros S/Daños y Perjuicios	\$ 199.809,13
Seballos Marcos David y otros C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 78.770,28
Serviddio, Milton Ezequiel C/Autopistas Urbanas S.A. y otro S/Daños y Perjuicios	\$ 150.000,00
Sosa, Walter Fabián C/Canessa, Ezequiel Martín y otros S/Interrupción de la Prescripción (Art. 3986 C. Civil)	\$ 4.788,00
Sutera, José Roque C/Dobarro, Mario Ángel y otros S/Daños y Perjuicios	\$ 150.000,00
Tallon, Carlos Gustavo y otro C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 85.615,68
Ulla Oscar Jorge C/Otañez Daniel y otros S/Daños y Perjuicios	\$ 50.000,00
Varela González Ezequiel Antonio C/AUSA S/Daños y Perjuicios	\$ 37.000,00
Vega, Carlos Alberto C/Cepeda, Adriana y Otros S/Daños y Perjuicios	\$ 27.503,87
Villaverde, Alberto Carlos C/Autopistas Urbanas S.A. y otros S/Daños y Perjuicios	\$ 30.000,00
Juicios Contenciosos - Previsiones Corrientes	\$ 55.626.720,09



Maurente Florencia Iliana C/Autopistas Urbanas SA y Otro S/Accidente - Ley Especial	\$ 31.423.898,57
Medina Néstor Andrés C/Autopistas Urbanas SA S/Despido	\$ 1.132.656,08
Molina Silvia Alejandra C/Autopistas Urbanas SA y Otro S/Despido	\$ 802.079,26
Soberano, Carolina Andrea C/Autopistas Urbanas S.A. S/Accidente - Acción Civil	\$ 200.000,00
Vara Emilse Roxana C/Autopistas Urbanas SA y Otros S/Accidentes - Acción Civil	\$ 2.402.870,50
Juicios Laborales - Previsiones Corrientes	\$ 35.961.504,41
Total De Previsiones Corrientes	\$ 91.588.224,50

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las NO-2023-00024860-AGCBA-AGJJC y NO-2024-00003029-AGCBA-AGJJC

La diferencia que surge del cuadro expuesto anteriormente y el saldo informado en el Anexo IV de los EECC es de \$ 9.083.919,50. La misma corresponde a dos embargos que sufrió el ente, durante el periodo auditado, en las siguientes causas:

1. Rodríguez, Ramón Humberto C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios por un valor de \$ 9.076.223,37
2. Basavilbaso Luis Alberto y Otros C/Autopistas Urbanas S.A. y Otro S/Incidente de Ejecución de Sentencia por un valor de \$ 7.696,20

Dicha diferencia fue justificada en la entrevista con su correspondiente explicación, computándose el embargo como pago a cuenta.

CUADRO N° 4: Juicios - Previsión No Corrientes

Contenciosos - Previsiones No Corrientes	
Causas	Monto Previsión
Adimari, Juan José C/Autopistas Urbanas S.A. S/DyP	\$ 1.955.310,00
Alberte, Federico C/Autopistas Urbanas SA S/Relación de Consumo	\$ 68.751,25
Alderete Leonardo Javier c/ Autopistas Urbanas S.A. s/ Daños y Perjuicios	\$ 2.074.276,25
Benítez Leonardo C/Autopistas Urbanas S/Daños y Perjuicios	\$ 613.062,39
Billordo, Christian Sebastián C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y perjuicios	\$ 1.324.000,00
Dieguez, Nicolás Darío C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 462.542,00
Fernández Diego Ernesto C/Autopistas Urbanas S.A S/Daños y Perjuicios	\$ 710.934,50
Fernández, Carlos Eugenio C/AUSA S/Daños y Perjuicios	\$ 801.017,00
Goitia, Nancy Mabel C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y perjuicios	\$ 702.296,00
González Yolanda Celia C/AUSA S/Daños y perjuicios	\$ 10.063.438,43
López, María Paola y Otro C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios (acc. Tran. C/ Les o muerte)	\$ 1.573.014,00
Maldonado Marcelo Antonio C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 121.778,75
Mamani, Eduardo Emanuel y otro C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 658.666,00



Ordoñez Iván Héctor C/Autopistas Urbanas S.A y Otros S/Daños Y perjuicios	\$ 1.030.812,50
Pavón, Oscar Daniel y otros C/AUSA S/DyP	\$ 1.975.793,00
Pereira Juan Ignacio C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios.	\$ 172.717,50
Raña Hernán Damián C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 1.220.677,50
Rodríguez, Gastón Osvaldo C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y Perjuicios	\$ 40.000,00
Sosa Daniel Enrique C/Autopistas Urbanas S.A S/Daños y Perjuicios	\$ 43.185,00
Toucido Romina C/Corp. Service S/Daños y Perjuicios	\$ 9.125.000,00
Valeri, Leandro C/AUSA S/Daños y Perjuicios	\$ 9.125.000,00
Varrone Néstor Eduardo C/AUSA S/ Daños y Perjuicios	\$ 779.795,00
Vilares, Federico Emmanuel C/Palacio, Fernando Maximiliano y otro S/Daños y Perjuicios	\$ 9.125.000,00
Villegas, Enrique José C/Autopistas Urbanas S.A. S/Daños y perjuicios	\$ 1.492.942,00
Sub Total	\$ 55.260.009,07

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las NO-2023-00024860-AGCBA-AGJJC y NO-2024-00003029-AGCBA-AGJJC

Laborales - Previsiones No Corrientes	
Causas	Monto Previsión
Alarcón Vera David C/Green Rottio SA Vte UTE y Otros S/Ley 22.250	\$ 1.845.642,57
Bourren Job Sebastián ISAAC C/Rinkel Trail S.A. y Otros S/Despido	\$ 8.010.781,96
Cabrera Ruiz Díaz Nimia Andrea C/Green S.A. - Rottio S.A. - VFE- UTE y otros S/Despido	\$ 1.107.134,02
Calvo German Andrés C/Autopistas Urbanas S.A. S/Otros Reclamos	\$ 8.085.745,30
Canda Jonathan Ricardo C/Autopistas Urbanas S/Despido	\$ 7.446.052,38
Caniza Sergio Alejandro C/Green SA CEOSA UTE y otro S/Despido	\$ 879.017,39
Cárdenas Dina Laura C/Autopistas Urbanas S.A. S/Despido	\$ 4.650.544,40
Colodro Héctor Juan C/Autopistas Urbana SA S/Despido	\$ 2.994.640,90
Cruz Soto Rafael ISAAC C/Energía Inteligente S.R.L. y otros S/Ley 22.250	\$ 2.289.028,38
Daima José Antonio C/Autopistas Urbanas SA S/Despido	\$ 18.394.445,64
Fariña Bruno Juan Ramón C/Green S.A. Rottio S.A. VFE UTE y otros S/Ley 22.250	\$ 740.054,05
Figueroa Maximiliano Fabián C/Corriente Eléctrica del Sur S.R.L. y otros y Otros S/Ley 22.250	\$ 2.315.447,85
Galván Rubén Alejandro C/Autopistas Urbanas SA S/Ley 22.250	\$ 1.988.512,51
Godoy Matías Nicolás C/Autopistas Urbanas S.A. S/Despido	\$ 6.456.914,08
González Antonio Luis C/Green S.A. Rottio S.A. VFE UTE y otros S/Ley 22.250	\$ 1.165.625,75
Ibarra Catalina C/Green S.A. Rottio S.A. VFE Unión Transitoria y otros S/Despido	\$ 5.922.976,45



Jackson Vidartt, Romina Andrea De Jesús y otros C/Green S.A.- Rottio S.A. VFE Unión Transitoria y Otros S/Despido	\$ 2.024.980,19
Leguizamón Laura Ailin En Repres. De Su Hijo Menor Alejandro Horot C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Otros Reclamos	\$ 123.880,80
Londoño Rodríguez María Fernanda C/ Green Rottio Sa Y Otros S/ Despido	\$ 5.198.339,93
López Analía Giselle C/ AUSA -3- S/ Despido	\$ 5.301.213,53
Melida Guillermo Sebastián C/Green S.A. Rottio S.A. U.T.E. y otros S/Ley 22.250	\$ 4.420.431,43
Nale Santiago C/Green S.A. - Rottio S.A. VFE Unión Transitoria y Otros S/Despido	\$ 4.347.187,78
Olmedo Marcelino C/Green S.A. - Rottio S.A. VFE Unión Transitoria y Otros S/Ley 22.250	\$ 1.011.118,02
Perrotta Antonela Daiana C/Autopistas Urbanas SA S/Diferencias de Salarios	\$ 1.738.276,38
Ponce Alfredo Olegario C/Autopistas Urbanas SA S/Despido	\$ 4.176.273,06
Ranucci Fontana, María Paula C/Autopistas Urbanas S.A. S/Despido	\$ 37.560.177,61
Rojas Paredes Aníbal C/Green S.A. Rottio S.A. VFE UTE y otros S/Ley 22.250	\$ 343.698,17
Silva Jorge Alejandro C/Autopistas Urbanas S.A. S/Diferencias de Salarios	\$ 140.996,27
Toniutto Jorge Augusto C/Green S.A Rottio S.A VFE Unión Transitoria y otros S/Despido	\$ 3.122.749,72
Valenzuela, Antonio de Jesús C/Green S.A. - Rottio S.A. VFE Unión Transitoria y Otros S/Ley 22.250	\$ 561.812,60
Vignale, Roberto Julio C/Autopistas Urbanas S.A. y otro S/Accidente - Acción Civil	\$ 752.768,45
Zacmon Edgardo Humberto C/Green S.A.- Rottio S.A. VFE Unión Transitoria y Otros S/Ley 22.250	\$ 1.010.508,96
Sub Total	\$ 146.126.976,47
Total de Previsiones No Corrientes	\$ 201.386.985,54

Fuente: Elaboración propia con datos obtenidos de las NO-2023-00024860-AGCBA-AGJJC y NO-2024-00003029-AGCBA-AGJJC

CUADRO N° 5: Gestión de Recuperos

El Estudio del Dr. Asseff atendió la gestión de recupero. Dicho estudio pudo recuperar 19 causas por un monto total de \$ 4.886.130,00 en el ejercicio 2022.

A continuación, se exponen las 19 causas:



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Nro. de Expte	Caratula	Fecha de Acuerdo	Monto	Fecha Imputación	Cuenta Contable	Cuenta de Banco
6103/2019	Autopistas Urbanas S.A C/Oliveri, Gustavo Fabian S/Daños y Perjuicios	29/09/2022	\$ 200.000,00	1/11/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
2135/2017	Autopistas Urbanas S.A C/Romero Gomez, Hector S/Daños y Perjuicios	S/F	\$ 76.000,00	14/12/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
24317/2020	Autopistas Urbanas C/Alvez, Maximiliano S/Daños y Perjuicios	27/05/2022	\$ 175.000,00	1/8/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
11465/2019	Autopistas Urbanas S.A C/Amalfi, Hector Carlos S/Daños y Perjuicios	01/03/2022	\$ 350.000,00	1/5/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
8133/2019	Autopistas Urbanas S.A C/Canepa S/Daños y Perjuicios	31/05/2022	\$ 125.000,00	1/8/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
30110/2019	Autopistas Urbanas S.A C/Lescano, Julio Cesar S/Daños y Perjuicios	01/12/2021	\$ 2.000.000,00	1/6/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
24644/2020	Autopistas Urbanas S.A C/Fibiguer Pedro Guillermo S/Daños y Perjuicios	19/02/2022	\$ 200.000,00	1/5/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
13311/2016	Autopistas Urbanas S.A C/Figueroa Leonardo S/Daños y Perjuicios	S/F	\$ 123.000,00	1/5/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
12220/2019	Autopistas Urbanas S.A C/Frasnelli, Renata S/Daños y Perjuicios	20/04/2022	\$ 120.000,00	1/9/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
65115/2020	Autopistas Urbanas S.A C/Nieves Marcos y Otros S/Daños y Perjuicios	02/02/2022	\$ 250.000,00	1/5/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
43012/2014	Autopistas Urbanas S.A C/Saccomanno, Cristian Eduardo S/Daños y Perjuicios	18/04/2022	\$ 280.000,00	12/5/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
22075/2020	Autopistas Urbanas S.A C/Larralde, Carlos Adrian y Otro S/Daños y Perjuicios	02/08/2022	\$ 96.369,00	1/12/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact. Diversos	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
6101/2019	Autopistas Urbanas S.A C/Quña, Diego Ramon S/Daños y Perjuicios	28/04/2022	\$ 48.300,00	1/8/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
1539/2018	Autopistas Urbanas S.A C/Ferrero, Alexis S/Daños y Perjuicios	06/04/2022	\$ 150.000,00	1/5/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
665/2017	Autopistas Urbanas S.A C/Carreras Esteban S/Daños y Perjuicios	07/07/2022	\$ 170.000,00	1/8/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
61563/2018	Autopistas Urbanas S.A C/Rocca Leticia S/Daños y Perjuicios	26/09/2022	\$ 38.000,00	1/10/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
18199/2016	Autopistas Urbanas S.A C/Fretes Felix y Otros S/Daños y Perjuicios	02/11/2022	\$ 54.000,00	1/12/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
28246/2022	Autopistas Urbanas S.A C/Brahim Juan Manuel S/Daños y Perjuicios	09/08/2022	\$ 220.461,00	1/9/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact.	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
49157/2020	Autopistas Urbanas S.A C/Campos Guillermo Y Otros S/Interrupcion de Prescripcion	01/12/2021	\$ 210.000,00	1/6/2022	6020300004 - Otros Ingreso No Fact. Diversos	1010400101 - B.Ciudad C/A. Pesos 119491/5 - Ingresos
Total del Saldo de Recuperos			\$ 4.886.130,00			

Fuente: Elaboración propia con los datos obtenidos de la Respuesta a la NO-2024-00003029-AGCBA-AGJJC

En definitiva, en relación a las previsiones, tanto en su totalidad como las de la muestra auditada, fueron correctamente registradas.

La diferencia que se detectó de \$ 9.083.919,50 en la cuenta “Previsiones para Juicios Corrientes” y en el Anexo IV de los EECC, se debió a dos embargos que sufrió dicha sociedad. Dichos embargos son considerados como pago a cuenta.

Por lo tanto, el Departamento de Administración y Finanzas cumplió correctamente sus funciones en relación a las previsiones por juicios.



6. OBSERVACIONES

De los procedimientos de auditoría aplicados se observó que:

De la gestión judicial

6.1 En el Orden 30 (Expediente N°1969/2019) en los autos caratulados "Autopistas Urbanas S.A. Contra Barbera, Martin Ezequiel y Otros s/ Daños y Perjuicios", se llegó a un acuerdo transaccional. Previo a resolver la homologación del acuerdo, la judicatura con fecha del 16/03/2021 dispuso que AUSA tome posición frente a los codemandados Martín Ezequiel Barbera, Leonel Chacoma y Chacoma Balanzas Industriales S.A. Al día de la fecha no se hizo presentación al respecto y el convenio no fue homologado. El expediente no tiene movimientos desde 11/10/2022.

6.2 En el Orden 40 (Expediente 45808/2017) en los autos caratulados "Autopistas Urbanas S.A. Contra Cieri, Magali Eliana Sobre Daños y Perjuicios", se verificó que la causa culminó mediante un acuerdo entre las partes. No obstante, la actora fue condenada en costas por la falta de legitimación pasiva interpuesta por la citada en garantía "Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos". No se procedió al pago de los honorarios de la representación de la Cia., habiéndosele notificado pertinentemente a la parte actora. En consecuencia, se trabó embargo sobre los fondos de AUSA el 17 de mayo de 2021. Posteriormente la medida cautelar fue levantada, por el pago por parte de la empresa de dichos honorarios.

6.3 En el Orden 42 (Expediente 30871/2014) en los autos caratulados "Velásquez, Nicolás Ignacio C/ Avati, Cristian Ariel y Otros s/Daños y Perjuicios" se constató que a fs. 273 el apoderado de AUSA apeló los honorarios de los peritos por altos, que habían sido regulados en Primera Instancia. En fecha 30/11/2020 se rechazó dicha apelación por extemporánea.

6.4 En el Orden 51 (Expediente 74026/2004) en los autos caratulados "Moyano Héctor c/ Armanno Walter y otros s/daños y perjuicios" se verificó que a fs. 425 se le impusieron costas a AUSA de un acuse de negligencia de prueba. Si bien se resolvió que el acuse era abstracto, el desistimiento de la prueba fue posterior al acuse.

6.5 En el Orden 58 (Expediente 62751/2015) en los autos caratulados "Crespi Leandro c/ AUSA s/ Daños y perjuicios", se verificó que AUSA perdió el derecho a



retirar las actuaciones en préstamo para alegar en marzo del 2022 (fs. 318 y 322), siendo posteriormente desfavorable la sentencia de primera instancia.

Del sistema de control interno

6.6 Se han encontrado 3 juicios que no han sido informados en el universo de causas remitido por C. Nota NO-2023-00026048-AGCBA-AGJJC; Expediente N° 19337/2022 "Volpi, Lucila Marianela C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido" ; Expediente CNT N° 058403/2017 "Pascaud, Alicia Noemi C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido" ; Expediente CIV N° 034213/2022 "Autopistas Urbanas SA C/ Fontanet, Julio y Otro S/ Interrupción de prescripción".

6.7 Se encontraron 7 juicios que no debieron ser informados atento que no tuvieron movimientos en el año 2022, lo cual representó el 17,5% del total de juicios parte actora de la muestra. Estos son los expedientes: Orden 1) Expediente N° 60074/2015; Orden 2) Expediente N° 27988/16; Orden 8) Expediente N° 22326/2016; Orden 11) Expediente N° 41665/2014-0; Orden 18) Expediente N° 5479/2019; Orden 34) Expediente N° 2966/2017 y, Orden 35) Expediente N° 24648/2020.

6.8 No fueron informados por AUSA los montos actualizados sobre la totalidad de los 8 juicios que gestiona directamente la Gerencia de Asuntos Legales como parte actora, afectando la integridad de la información y buenas prácticas que inciden en el ambiente de control. [Ver nota al pie incorporada en el punto 5.21, párrafo séptimo.](#)

6.9 Si bien existen criterios para la asignación de los juicios gestionados internamente y aquellos que llevan los estudios jurídicos externos intervinientes, los mismos no se hallan formalizados mediante una normativa dictada a tal efecto.

6.10 El estudio Asseff debe confeccionar y enviar informes mensuales sobre la situación de cada uno de los temas encomendados (de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.11. del contrato). No obstante, los informes fueron enviados trimestralmente.

6.11 Se verificó la falta de formalización del instructivo interno que refleje el procedimiento interno del Departamento de Asuntos Contenciosos y Administrativos de la Gerencia de Asuntos Legales. Existe un instructivo institucional y genérico (denominado PRO.LEG.001). Sin embargo, el mismo no detalla el circuito específico del área.

6.12 No obra constancia de una normativa que formalice el criterio escogido por parte de la empresa en cuanto a la distribución de los honorarios cuando la contraparte es



vencida. Tampoco de una norma de asignación interna de las causas a los profesionales de la Gerencia de Asuntos Legales.

6.13 No se efectuaron estadísticas de errores procesales durante el año 2022, lo cual debilita el ambiente de control interno.

7. RECOMENDACIONES

De la gestión judicial

7.1 Presentar en los casos de acuerdo transaccional con la contraparte, el pedido de homologación del acuerdo y dar a conocer a la judicatura la postura a tomar frente a los codemandados en casos similares.

7.2 Abonar oportunamente las costas reguladas por la judicatura.

7.3 Presentar oportunamente la apelación de los honorarios de los profesionales actuantes en la causa cuando son regulados oportunamente por sentencia de grado.

7.4 Producir las pruebas ofrecidas pertinentemente a fin de evitar su acuse de negligencia.

7.5 Alegar en todos los casos con el objeto de merituar la prueba obrante en el expediente y no perder el derecho a hacerlo, sobre todo en casos en los que el organismo actúe como parte demandada.

Del sistema de control interno

7.6 Informar en lo sucesivo, la totalidad del universo de juicios con tramitación o activos en los períodos auditados, a fin de evitar debilidades en la confiabilidad e integridad del mismo.

7.7 Apartar los juicios que no tuvieron movimientos o no se encontraron activos durante el ejercicio auditado.

7.8 Informar los montos actualizados de los juicios que como parte actora gestiona directamente la Gerencia de Asuntos Legales en concordancia con lo informado en las causas que los estudios contratados llevan como parte actora.

7.9 Formalizar los criterios de asignación de causas dentro de la Gerencia como los dirigidos a los estudios con contrato vigente.

7.10 Modificar el plazo establecido para el estudio Assef en relación a la elaboración de informes, alineándolo con lo que sucede en la práctica por usos y costumbres.

7.11 Formalizar un instructivo que refleje de forma pormenorizada la actuación que de hecho lleva la Gerencia de Asuntos Legales.



7.12 Normativizar el criterio de distribución de honorarios cuando la contraparte resulte vencida y realizar lo propio con la asignación interna de causas a los letrados intervinientes.

7.13 Realizar estadísticas de errores procesales en todos los ejercicios a fin de dotar de indicadores que permitan la evaluación de la gestión judicial.

8. CONCLUSION

De acuerdo al análisis efectuado por esta auditoría, cabe indicar que la gestión judicial del auditado como regla general, reúne los principios de economía, eficacia y eficiencia, excepto en los casos indicados en el punto 6 "Observaciones" en el punto "De la gestión judicial".

La expertiz de los profesionales que ejercen en la Gerencia de Asuntos Legales de AUSA, también es un valor a destacar.

Sin embargo, cabe indicar que, en la labor de esta auditoría, se detectaron observaciones en el ámbito del sistema de control interno que merecen atenderse para futuros ejercicios como la falta de formalización de criterios de asignación de juicios y el cumplimiento del plazo contractual para la remisión al organismo de los informes legales del estudio externo encargado de las causas que AUSA actúa como parte actora.

Idéntica debilidad de control surge al no obrar constancia de la normativización del criterio escogido por parte de la empresa en cuanto a la distribución de los honorarios cuando la contraparte es vencida.



Anexo I. Marco normativo general

Tipo de norma	Número	Tema
Constitución de la CABA	BOCBA 47	10/10/1996
Ley	17.520 y modif. 23696	Ley de Peaje
Ley	19.550	Ley de Sociedades Comerciales
Ley	24.240	Ley de Defensa del Consumidor
Ley	20.774	Ley de Contrato de Trabajo
Ley	24.557	Ley de Riesgos del trabajo
Ley	17.418	Ley de Seguros
Ley	70	Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.
Decreto	1000	Reglamenta Ley 70 - Sistema de Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Ley	123	Procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental
Ley	1540	Control de la Contaminación acústica en la CABA
Ley	2145	Ley de Amparo de la CABA
Ley	3060	Concesión de obra pública de la Red de Autopistas y Vías Interconectadas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ley	3380	Autorización al Poder Ejecutivo a celebrar operaciones de Crédito Público.
Ley	3528	Autorízase al Poder Ejecutivo a destinar con carácter transitorio el equivalente a la suma de ciento cincuenta millones de dólares de los fondos provenientes de la instrumentación de la operación de crédito público autorizada por el Artículo 3° de la Ley N° 3380.
Ley	3669	Exime del pago de reclamos pecuniarios de cualquier naturaleza o causa entre organismos administrativos del Gobierno de la Ciudad, centralizados o descentralizados y sociedades en que el Gobierno de la Ciudad sea parte mayoritaria.
Ley	24449	Ley Nacional de Tránsito



Decreto	2356/03	Aprueba el Reglamento de Explotación al que la Empresa Autopistas Urbanas Sociedad Anónima deberá ajustarse para la conservación y la explotación de la red concesionada y áreas conexas que, como Anexos I, I A y II forman parte integrante del presente.
Decreto	42/2014	Decreto 42-14 en su art. 4° modifica artículo 46 del Reglamento de Explotación al que la Empresa Autopistas Urbanas Sociedad Anónima debe ajustarse para la conservación y explotación de la red concesionada y áreas conexas, aprobado por Decreto N°2356-03 Anexo I Título Quinto Peaje y Tarifas.
Decreto	39/2019	Art. 2 del Decreto 39-19 modifica el Inc. d) del art. 34 e incorpora art.43 bis del Reglamento de Explotación aprobado por Anexo I del Decreto 2356-03
Decreto	18/2021	Modifica normas del Decreto 2356/03 Art 2° Decreto 18-21 modifica arts. 3, 41, 43, 43 bis y 50 e incorpora definiciones del Reglamento de Explotación aprobado por Decreto 2356-03 y modificatorios según lo dispuesto en el Anexo II. Anexo II art 1°modifica Definiciones. Anexo II art 2° incorpora Definiciones. Anexo II art 3 modifica el primer apartado del art 3 Anexo II art 4 modifica art 41 Anexo II art 5 modifica art 43 Anexo II art 6 deroga art 43 bis Anexo II art 7 modifica art 50. Anexo II art 8 elimina del Índice del Reglamento el punto referido a Modelos de Reconocimiento de Deudas (Anexo IA).
Decreto	87/2021	Art.1 Anexo II modifica el Art. 3 Anexo I del Decreto 2356-03.Art. 2 Anexo II modifica el Art. 4 Anexo I. Art. 3 Anexo II modifica el Art. 5 Anexo I. Art. 4 Anexo II modifica el Art. 8 Anexo I. Art. 5 Anexo II modifica el Art. 15 Anexo I.Art. 6 Anexo II modifica el Art. 42 Anexo I. Art. 7 Anexo II modifica el Art. 43 Anexo I. Art. 8 Anexo II modifica el



		Art. 44 Anexo I. Art. 9 Anexo II modifica el Art. 45 Anexo I. Art. 10 Anexo II modifica el Art. 46 Anexo I. Art. 11 Anexo II modifica el Art. 47 Anexo I. Art. 12 Anexo II modifica el Art. 48 Anexo I. Art. 13 Anexo II modifica el Art. 49 Anexo I. Art. 14 Anexo II modifica el Art. 50 Anexo I. Art. 15 Anexo II suprime el Anexo I.A
Decreto	16/2022	Artículo 1 del Anexo II del Decreto 16/22 modifica la Definición correspondiente a “Gastos Administrativos” del Reglamento de Explotación aprobado como Anexo I del Decreto 2356/03. Artículo 2° del Anexo II del Decreto 16/22 modifica el artículo 43 del Reglamento de Explotación aprobado como Anexo I del Decreto 2356/03
Decreto	80/2023	Art. 3 sustituye Art. 42 y 43 del Reglamento de Explotación aprobado por Anexo I del Decreto N° 2.356/03. Art. 3 incorpora las definiciones generales al Reglamento.
Decreto	358/2023	Artículo 1° del Decreto N° 358/23, proroga la fecha de implementación del mecanismo denominado “Pase Diario” y de la modificación de los artículos 42 y 43 del Reglamento de Explotación aprobado por Anexo I del Decreto N° 2356/03.
Decreto	80/2023	Art. 3 sustituye Art. 42 y 43 del Reglamento de Explotación aprobado por Anexo I del Decreto N° 2.356/03. Art. 3 incorpora las definiciones generales al Reglamento.
Decreto	358/2023	Artículo 1° del Decreto N° 358/23, proroga la fecha de implementación del mecanismo denominado “Pase Diario” y de la modificación de los artículos 42 y 43 del Reglamento de Explotación aprobado por Anexo I del Decreto N° 2356/03.
Decreto	132/2024	Artículo 1° del Decreto N° 132/24 proroga la fecha de implementación del mecanismo denominado Pase Diario para el uso de las autopistas que integran la concesión otorgada a favor de Autopistas Urbanas S.A. y de



"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

		la modificación de los artículos 42 y 43 del Reglamento de Explotación aprobado por Anexo I del Decreto N° 2356/03 y modificatorios, establecida mediante el artículo 6° del Decreto 80/23, prorrogado por Decreto N° 358/23, para las 00.00 hs del 01 de mayo de 2024
--	--	--



Anexo II- Muestra y Tabla probabilística

Orden Muestra	Autos	Juzgados	N° Expediente
1	AUSA SA C/Cuevas Javier Andres	CAYT11 S22	C60074-2015/0
2	AUSA SA C/Mendoza Elquin	CIV 73	27988/16
3	AUSA SA C/Acosta Jorge Y Gria. Nac.	CIV 91	C58789-2016/0
4	AUSA SA C/Muñoz Daniel	CAYT20 S39	C18001-2016
5	AUSA SA C/Bravo Pablo	CAYT07 S14	172352016
6	AUSA SA C/Figueroa Leonardo	CAYT14 S27	C13311-2016/0
7	AUSA SA C/Garcia Ariel Omar	CAYT6 S11	C8953/2019-0
8	AUSA SA C/Guer Feiraben	CA YT10 S19	22326/2016
9	AUSA SA C/Campagnoli Gaston - La Caja	CIV 5	CIV 13971-2015
10	AUSA SA C/Salinas Silva Mariela Y Otro (Lc)	CAYT16 S31	C1712-2019/0
11	AUSA SA C/Cristaldo	CAYT20 S40	C41665-2014
12	AUSA SA C/Ledesman Cristian	CIV 45	CIV 92931/2015
13	AUSA SA C/Villalba Dario Martin	CAYT5 S10	C18732-2018
14	AUSA SA C/Arce Nicolas	CIV 18	CIV 43362/2014
15	AUSA SA C/Menacho Gonzalez Carlos	CIV 108	CIV 19106-2020
16	AUSA SA C/Barrigas Carlos	CAYT 19 S38	C71411-2017
17	AUSA SA C/Frigotec S.R.L	CAYT7 S13	C61534-2018
18	AUSA SA C/Fischer Timoteo (Lc)	CAYT24 S47	C5479-2019/0
19	AUSA SA C/Lombardero Nestor	CAYT9 S17	C5790-2017
20	AUSA SA C/Rossi Florencia	CAYT15 S29	C13298-2016/0
21	AUSA SA C/Camaño Patricio	CAYT16 S31	C458102017
22	AUSA SA C/Garrido Marguery Matias	CIV 97	C78200-2016
23	AUSA SA C/Perez Ernesto Adrian Y Otros	CAYT09 S12	C15962-2016
24	AUSA SA C/Soria Juan	CAYT14 S28	C5788-2017
25	AUSA SA C/Stella Adrian Martin	CAYT9 S17	C10489-2016/0
26	AUSA SA C/Re Fabiana Alejandra Y Otro	CIV 67	CIV 68893-2020
27	AUSA SA C/Blanco Mariano	CAYT08 S15	14895-2016/0
28	AUSA SA C/Pavon Raul Antonio	CAYT18 S35	C9450-2016/0
29	AUSA SA C/Ortiz Emiliano	CAYT9 S18	C8958/2019-0
30	AUSA SA C/Barbera Martin Ezequiel (Lc)	CAYT1 S2	C1969-2019
31	AUSA SA C/Perez Enrique Ariel	CAYT4 S8	C13749-2015
32	AUSA SA C/Biderman Grisi (Lc)	CAYT 11 S21	C461-2019/0
33	AUSA SA C/Cerminaro Anibal	CIV 75	CIV 12184/16
34	AUSA SA C/Zubillaga Alejo Raul	CAYT16 S32	C296-2017
35	AUSA SA C/Darnet	CIV15	CIV 24648-2020
36	AUSA SA C/Bravo Juan	CAYT11 S21	C2549-2019/0
37	AUSA SA C/Gennes Dionisio	CAYT4 S8	C223252016
38	AUSA SA C/Biermann Osmar	CAYT5 S09	C35490-2018
39	AUSA SA C/Viña Rodolfo	CAYT13 S25	C2733-2019/0
40	AUSA SA C/Cieri Magali	CAYT10 S19	C458082017
41	Colodro Hector Juan C/ Autopistas Urbanas Sa S/ Despido	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	8058/2016
42	Velásquez, Nancy Julia C/Avati, Cristian Ariel Y Otro S/Daños Y Perjuicios	Civil 93	30871/2014
43	Alarcon Vera David C/ Green Rottio Sa Vte Ute Y Otros S/ Ley 22.250	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	17227/2020
44	Villalba Gerarda C/ Minuto Y Otro S/ Daños Y Perjuicios	Civil 80	110113/2008
45	Soberano, Carolina Andrea C/Autopistas Urbanas S.A. S/ Accidente- Acción Civil	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	20257/10
46	Odatem Srl C/ Autopistas Urbanas S.A. Y Otro S Ordinario	Comercial 5 Secretaría 10	13704/2019
47	Galvan Ruben Alejandro C/ Autopistas Urbanas Sa S/ Ley 22.250	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	31627/2020



“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Orden Muestra	Autos	Juzgados	N° Expediente
48	Canda Jonathan Ricardo C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	35245/2021
49	Parian Semion, Domitela Y Otro C Sucesores De Murillo Caceda, Juan S Daños Y Perjuicios	Civil 7	1577/2009
50	Hermida, Fernando C/AUSA SA S/Daños Y Perjuicios	Civil 40	112337/11
51	Moyano Hector C/ Armanno Walter Y Otros S/ Daños Y Perjuicios	Civil 27	74026/2004
52	Nale Santiago C/ Green S.A. - Rottio S.A. Vfe Union Transitoria Y Otros S/ Despido	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	18782/2021
53	Vilares, Federico Emmanuel C Palacio, Fernando Maximiliano Y Otro S Daños Y Perjuicios	Civil 34	60200/21
54	Gonzalez Tomas Andres C/ Autopistas Urbanas Sa S/ Despido	Juzgado Nacional de 1º Instancia del Trabajo	42518/2021
55	Seballos Marcos David Y Otros C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Daños Y Perjuicios	Civil 65	62025/2018
56	Godoy Leandro Ezequiel C/ C Y R Seguridad Privada Srl Y Otros	Civil 75	82774/2019
57	Fernández, Rodrigo Gabriel C/Di Cesare, Alberto Pedro Y Otros S/Daños Y Perjuicios	Civil 60	71.622/2014
58	Crespi Leandro C/ AUSA SA S/ Ds. Ps.	Civil 100	62751/2015
59	Basavilbaso Luis Alberto Y Otros C/ Autopistas Urbanas S.A. Y Otro S/Fijacion De Pase Regulatorio	civil 28	17806/1991
60	Barragan José Pedro C/ AUSA SA S/ Amparo	CAyTCABA 3/6	3059/0
61	Rodriguez, Gastón Osvaldo C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Daños Y Perjuicios	Civil 43	82745/2021

TABLA DE DETERMINACIÓN DE MUESTRA n
(para N>30)

Poblacion= N= 577

Confianza 1-a	Valor Normal Típico (s/tabla) Z a/2	Error d	n° ((Z a/2)/2*d)^2	Muestra n n°/(1+(n°/N))
90%	1,645	1%	6765,06	531,65
		2%	1691,27	430,22
		3%	751,67	326,43
		4%	422,82	244,01
		5%	270,60	184,21
		6%	187,92	141,75
		7%	138,06	111,41
		8%	105,70	89,34
		9%	83,52	72,96
		10%	67,65	60,55

"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Anexo III – Sistematización

Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
1	60074/2015	AUSA C/Cuevas Javier Andres Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 11 S N° 22	28/12/2015	Daños y perjuicios	Accidente sobre autopista	Estudio Asseff	Histórico: \$ 70.380,50 - Acuerdo transaccional: \$115.000	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional por \$ 115.000	Mal informado, no tiene movimientos en 2022.
2	27988/16	AUSA C/Mendoza Elquin sobre Daños y Perjuicios	Civil 73	16/6/2016	Daños y perjuicios	Choque de vehículo en AU Delleplane contra guardarrail	Estudio Asseff	Histórico: \$15.550,67	Desistimiento	Desistimiento - 14/06/2018 (fs83/84)	Se encuentra archivado desde el 20/12/2021	Mal informado, no tiene movimientos en 2022.
3	58789-2016	Autopistas Urbanas SA C/ Acosta Jorge y Gendarmería Nacional y Otro S/Daños y Perjuicios	CAF - Civil 91	5/10/2016	Daños y perjuicios	Accidente sobre autopista	Estudio Asseff	Histórico: \$17.874,82 - Acuerdo transaccional: \$35.000	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	Esta demanda fue presentada en el fuero contencioso administrativo federal. El juez se declaró incompetente y se radico en la justicia civil. Acuerdo transaccional por \$35.000	Sin Observaciones
4	18001/2016	Autopistas Urbanas S.A. Contra Muñoz, Daniel y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 20 S N° 39	22/9/2016	Daños y perjuicios	Choque entre 2 vehículos en AU Illia provocando daños en guardarrail.	Estudio Asseff	Histórico: \$82.552,46 - Actualizado: \$345.392,17	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
5	17235/2016	Autopistas Urbanas S.A. contra Bravo Pablo Héctor sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 7 S N° 14	13/9/2016	Daños y perjuicios	Choque de un vehículo en AU1 provoca daños en guardarrail, 3 postes, anclaje y cordón	Estudio Asseff	Histórico: \$147.538,91 - Actualizado: \$586.643,92	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
6	13311/2016	Autopistas Urbanas Sa Contra Figueroa Leonardo Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 14 S N° 27	15/7/2016	Daños y perjuicios	Peaje Avellanada, exceso de velocidad y ausencia de control, provocando destrucción de un portón	Estudio Asseff	Histórico: \$51.441,08 - Acuerdo transaccional: \$123.000	Acuerdo transaccional	Se amplió demanda contra dueña del vehículo automotor el 09/08/2022	Acuerdo transaccional \$123.000 con Leonardo Figueroa. La transferencia fue realizada en marzo del año 2022. De la consulta pública no surge el acuerdo transaccional. No obstante, se la adjuntó en virtud de la C. Nota NO-2024-00003029-AGCBA-DGJUS.	Sin observaciones

Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
7	8953/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra García, Ariel Omar y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 6 S N° 11	19/9/2019	Daños y perjuicios	Colisión múltiple AU1 25 de Mayo, por exceso de velocidad, provocando daños.	Estudio Asseff	Histórico: \$93.880 - Actualizado: \$487.716,76	Dificultad de notificar al demandado. Contesta demanda citada en garantía	Contesta demanda citada en garantía	Dificultad de notificar al demandado. Contesta demanda citada en garantía	Sin Observaciones
8	22326/2016	Autopistas Urbanas Sa Contra Guer Feieraben y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 10 S N° 19	4/10/2016	Daños y perjuicios	Colisión múltiple en AU1 25 de Mayo en bajada de ramal, que provocando rotura de tambores plásticos	Estudio Asseff	Histórico: \$12.950,25 - Acuerdo transaccional: \$18.000	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional. Digitalización del expte papel	Acuerdo transaccional. Pagado 23/08/2018 - \$18.000	Mal informado, no tiene movimientos en 2022, solamente existe una digitalización en 2022. No debiera haberse informado en el reporte confeccionado por el estudio.
9	13971-2015	Autopistas Urbanas S.A. C/ Campagnoli, Gastón Y Otros S/Interrupción De Prescripción	Civil 5 Sec 9	26/3/2015	Daños y perjuicios	Colisión múltiple en AU1 25 de Mayo	Estudio Asseff	Acuerdo transaccional es de \$130.000	En prueba	Acuerdo transaccional. Durante el periodo de prueba se registró un acuerdo homologado	El acuerdo se presentó el 28/12/2022, por ello no se encuentra actualizado el estado procesal web.	Sin Observaciones
10	1712/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra Salinas Silva, Mariela y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 16 S N° 31	10/4/2019	Daños y perjuicios	Colisión en AU1 25 de Mayo que produjo congestión vehicular y posterior liberación del peaje	Estudio Asseff	Histórico: \$50.415 - Actualizado: \$189.936,57	Traslado Demanda - Dificultad De Notificar. Oficios	Traslado Demanda - Dificultad De Notificar. Oficios	Sin Comentarios	Sin Observaciones
11	41665/2014	Autopistas Urbanas Sa Contra Cristaldo Pablo Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 20 S N° 40	28/11/2014	No consta en consulta pública	No consta en consulta pública	Estudio Asseff	No consta en consulta pública	Desistimiento	Desistimiento	El Expte se encuentra en web con movimientos desde el 2014 al 2019. No contiene archivos digitalizados en EJE.	Mal informado, no tiene movimientos en 2022.
12	92931/2015	Autopistas Urbanas Sa C/ Ledesma, Cristian Javier y Otros S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. Sin Lesiones)	Civil 45	1/2/2016	Daños y perjuicios	AU1 25 de Mayo. Un camión remolcaba un micro-ómnibus cuando este último se desenganchó provocando daños materiales múltiples	Estudio Asseff	Histórico: \$71.963 - Actualizado: \$313.817,78	Se pide rebeldía a Ruta Atlántica SRL. dificultad de notificar	Se pide rebeldía a Ruta Atlántica SRL. dificultad de notificar	Sin Comentarios	Sin Observaciones
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación

13	18732/2018	Autopistas Urbanas Sa Contra Villalba, Darío Martín y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAYT N° 5 S N° 10	4/7/2018	Daños y perjuicios	AU6 Perito Moreno, conductor pierde dominio del vehículo chocando contra guardarrail.	Estudio Asseff	Histórico: \$49.886,63 - Actualizado: \$209.746,4	Desistimiento	Se desiste en etapa inicial. Ausencia de aseguradora, imposibilidad de notificar.	Se desiste. Datos confusos, ausencia de aseguradora, imposibilidad de notificar. Rodado con más de 10 años de antigüedad	Sin Observaciones
14	43362/2014	Autopistas Urbanas S.A. C/ Arce, Nicolás S/Daños y Perjuicios (Acc. Tran. Sin Lesiones)	Civil 18 Sec 35	7/7/2014	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito producido el 8/07/12 en AU 1 (25 de mayo) por pérdida de dominio del vehículo impactando la barandilla lateral derecha camino al centro causando daños a las instalaciones de la autopista	Estudio Asseff	Histórico: \$16.292,28 - Actualizado: \$75.773,33	Sentencia, liquidación aprobada, no hay citada. Imposibilidad de notificar	Sentencia favorable, liquidación aprobada, no hay citada. Imposibilidad de notificar	Sin Comentarios	Sin Observaciones
15	19106-2020	Autopistas Urbanas S.A. C/ Menacho González, Carlos Cesar y Otros S/Daños y Perjuicios	Civil 108 Sec 56	28/5/2020	Daños y perjuicios	Choque en la Autopista AU6, vehículo colisiona contra amortiguador de impacto.	Estudio Asseff	Histórico: \$26.119,00 - Actualizado: \$90.350,18	Se pide rebeldía. Dificultad de notificar a la codemandada	Se decretó la rebeldía. Dificultad de notificar a la codemandada	Sin Comentarios	Sin Observaciones
16	71411-2017	AUSA C/Barrigas Carlos Sobre Daños y Perjuicios	CAYT N° 19 S N° 38	28/11/2017	Daños y perjuicios	Choque en AU Dellepiane entre un vehículo contra el morro salida Montiel	Estudio Asseff	Histórico: \$78.059,98 - Actualizado: \$288.197,13	Dificultad de notificar	Pendiente de traba de litis	Se declara rebelde a la parte demandada en 2023	Sin Observaciones
17	61534-2018	AUSA C/Frigotec S.R.L. Sobre Daños y Perjuicios	CAYT N° 7 S N° 13	10/12/2018	Daños y perjuicios	Choque en AU7 Cámpora provocando daños en defensas y postes	Estudio Asseff	Histórico: \$56.105,50 - Actualizado: \$214.469,22	Se Contesta Traslado de demanda	Etapas inicial - Reanudación plazos procesales ante contestación de traslado de demanda	Sin Comentarios	Sin Observaciones
18	5479/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra Fischer, Timoteo y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAYT N° 24 S N° 47	16/7/2019	Daños y perjuicios	Choque en AU1 25 de Mayo entre automóvil y motocicleta que produce perjuicio por liberar acceso a barreras	Estudio Asseff	Histórico: \$141.235 - Acuerdo transaccional: \$180,000	Acuerdo transaccional	Archivado por desistimiento de la acción por parte de AUSA, atento al acuerdo al que arribaron las partes.	La parte actora desiste de la acción conforme al convenio transaccional llevado a cabo con la Aseguradora Total Moto vehicular (ATM) por \$180.000, en Febrero del 2020 y se archivan las actuaciones	Mal informado. La causa no tiene movimientos en 2022. Se llega a un acuerdo transaccional en 2020 y en 2021 se procede a archivo.
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
19	5790/2017	Autopistas Urbanas Sa Contra Lombardero, Néstor Sobre Daños y Perjuicios	CAYT N° 9 S N° 17	6/7/2017	Daños y perjuicios	Siniestro en Distribuidor 9 de Julio provocando daños en guardarrail, bumper	Estudio Asseff	Histórico: \$51.348,00 - Actualizado: \$204.777,85	Traslado de demanda	Traslado de demanda	La demanda ha sido declarada rebelde el día 28/05/2021 al no haber comparecido	Sin Observaciones

						plástico, morro, postes y defensas						
20	13298/2016	Autopistas Urbanas Sa Contra Rossi, Florencia Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 15 S N° 29	15/7/2016	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito producido el 17/08/14 en AU 1 - 25 de Mayo por pérdida de dominio del vehículo impactando la barandilla externa, provocando daños.	Estudio Asseff	Histórico: 131.764,92 - Actualizado: \$ 556.359,91.	Se declara rebelde la demandada. En prueba.	Se declara rebelde a la demandada.	Sin Comentarios	Sin Observaciones
21	45810/2017	Autopistas Urbanas Sa Contra Caamaño, Patricio Benjamín y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 16 S N° 31	27/10/2017	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito producido el 17/08/14 en AU Illia por pérdida de dominio del vehículo impactando en guardarrail, provocando daños.	Estudio Asseff	Histórico: \$75.457,75 - Actualizado: \$295.641,43	En prueba	Se solicita apertura a prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
22	78200-2016	AUSA C/ Garrido Marguery Matías Sobre Daños y Perjuicios	Civil 97	4/11/2016	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU Illia por razones de exceso de velocidad enviste morro de división	Estudio Asseff	Histórico: \$142.745,57	Desistimiento	Se desiste de la acción en febrero de 2022	Se desiste de la acción por razones que impiden el normal funcionamiento del proceso.	Sin Observaciones
23	15962/2016	AUSA C/Pérez Ernesto Adrián y Otros s/daños y perjuicios	CAyT N° 9 S N° 12	30/8/2016	Daños y perjuicios	Accidente de 3 vehículos sobre AU Delleplane, provocan daños	Estudio Asseff	Histórico: \$89.154,97 - Actualizado: \$375.215,05	Pendiente la traba de litis	Pendiente la traba de litis	Sin Comentarios	Sin Observaciones
24	5788/2017	AUSA C/Soria Juan S/ Daños y perjuicios	CAyT N° 14 S N° 28	6/7/2017	Daños y perjuicios	Vehículo que circulaba sobre AU Delleplane choca contra guardarrail, provocando daños.	Estudio Asseff	Histórico: \$31.401,00 - Acuerdo transaccional \$61.000	Acuerdo transaccional	Carta de Pago - Se abona Tasa de Justicia - 19/09/2022	Acuerdo transaccional \$61.000 - Se Transfirió noviembre 2020	Sin Observaciones
25	10489/2016	AUSA C/Stella Adrián Martín y Otros s/ daños y perjuicios	CAyT N° 9 S N° 17	5/7/2016	Daños y perjuicios	Choque entre vehículos sobre AU 25 de mayo, provoca daños	Estudio Asseff	Histórico: \$109.737,57 - Actualizado \$465.070,71	Contesta Demanda Por Gestor. Se pide rebeldía del Sr. Rojas - Se deja nueva cédula. Dificultad de notificar a demandado Stella	No se puede notificar al demandado Stella. Se declara rebeldía del demandado Rojas.	Sin Comentarios	Sin Observaciones
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
26	68893/2020	Autopistas Urbanas S.A. C/ Re, Fabiana Alejandra y Otro S/ Interrupción De Prescripción	Civil 67	28/12/2020	Daños y perjuicios	Sobre Au Delleplane un vehículo choca, sobre el guardarrail lateral derecho de la Autopista,	Estudio Asseff	Histórico: \$74.307,99	Desistimiento	Desestimo – Demanda fallida.	Se desiste de la acción y el derecho, porque la titular del vehículo presentó la denuncia de robo.	Sin Observaciones

						produciendo los daños.						
27	14895/2016	Autopistas Urbanas Sa Contra Blanco Mariano Nicolás y Otros Sobre Daños y Perjuicios.	CAyT N° 8 S N° 15	16/8/2016	Daños y perjuicios	Sobre Au Perito Moreno, un vehículo impacta contra el guardarrail lateral para finalmente volcar, provocando daños.	Estudio Asseff	Histórico: \$115.567,47 - Actualizado: \$486.037,01	Se denuncia nuevo domicilio – Imposibilidad de notificar la demanda	Envío cédula de notificación. Dificultad de notificar	Sin Comentarios	Sin Observaciones
28	9450/2016	Autopistas Urbanas Sa Contra Pavón Raúl Antonio Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 18 S N° 35	27/6/2016	Daños y perjuicios	Sobre AU 9 de Julio vehículo choca contra barandilla externa, provocando daños.	Estudio Asseff	Histórico: \$14.887,78	Desistimiento	Desistimiento	Se desiste por ausencia de seguro, monto reducido e imposibilidad de notificar en zona peligrosa	Sin Observaciones
29	8958/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra Ortiz, Emiliano Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 9 S N° 18	19/9/2019	Daños y perjuicios	Choque entre automóvil y moto en AU 25 de Mayo, provoca perjuicio	Estudio Asseff	Histórico: \$20.187,41	Desistimiento	03/06/2022 AUSA desiste de la acción	Se desiste, monto muy bajo. Sin cobertura. No se presenta documentación para desistir	Sin Observaciones
30	1969/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra Barbera, Martín Ezequiel y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 1 S N° 2	23/4/2019	Daños y perjuicios	Demanda por daños y perjuicios derivados de accidente de tránsito acaecido en fecha 26/05/2016 entre camión y moto	Estudio Asseff	Histórico: \$111.635 - Acuerdo transaccional \$156.500	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional \$156.500	Acuerdo transaccional con compañía Mapfre por \$156.500 en abril de 2021	Previo a resolver la homologación del acuerdo, la judicatura con fecha del 16/03/2021 dispuso se tome posición toma frente a los codemandados Martín Ezequiel Barbera, Leonel Chacoma y Chacoma Balanzas Industriales S.A. Al día de la fecha no se hizo presentación al respecto y el convenio no fue homologado. El expediente no tiene movimiento desde 11/10/2022
31	13749/2015	Autopistas Urbanas Sa Contra Pisculichi, Federico Ezequiel y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 4 S N° 8	10/7/2015	Daños y perjuicios	Accidente en AU6, vehículo choca provocando daños	Estudio Asseff	Histórico: \$19.800,73 - Actualizado: \$91.370,56	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
32	461/2019	Autopistas Urbanas Sa C/ Biderman Grisi, Matías S/ Daños y Perjuicio"	CAyT N° 11 S N° 21	19/2/2019	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU 6, choque entre dos motocicletas, interviene helicóptero de SAME	Estudio Asseff	Histórico: \$41.475 - Actualizado: \$158.395,10	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
33	12184/2016	Autopistas Urbanas S.A. C/ Cerminaro, Aníbal Walter Gabriel y Otro S/Daños y Perjuicios	Civil 75	10/3/2016	Daños y perjuicios	AU6 Perito Moreno, daños por siniestro acaecido contra banda A	Estudio Asseff	Histórico: \$18.079,41	Desistimiento	Desistimiento	Se desiste por dificultad de notificar, sin citada en garantía.	Sin Observaciones

34	2966/2017	Autopistas Urbanas S.A. Contra Zubillaga, Alejo Raúl y Otros Sobre Daños y Perjuicios"	CAyT N° 16 S N° 32	9/5/2017	Daños y perjuicios	No consta en consulta pública	Estudio Asseff	Acuerdo transaccional \$25.000	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional \$25.000.- transferencia 2/07/19.	Mal informado, sin movimientos en 2022.
35	24648/2020	Autopistas Urbanas Sa C/ Darnet, Fernando Emérito y Otro S/Interrupción De Prescripción	CAyT N° 15 S N° 29	16/7/2020	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU 6, provoca daños	Estudio Asseff	Histórico: \$56.439,05	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	Hubo acuerdo conciliatorio por \$88.000	Mal informado, sin movimientos en 2022.
36	2549/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra Bravo, Juan y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 11 S N° 21	16/5/2019	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU Delleplane, choque entre 2 automóviles, causan daños en defensas, postes y alambrados.	Estudio Asseff	Histórico: \$52.221,72 - Actualizado: \$194.289,97	No se encuentra trabada la litis.	No se encuentra trabada la litis.	Sin Comentarios	Sin Observaciones
37	22325/2016	Autopistas Urbanas Sa Contra Gennes Dionisio y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 4 S N° 8	4/10/2016	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU Delleplane, pérdida de control vehículo, provoca daños	Estudio Asseff	Histórico: \$23.796,15 - Actualizado: \$98.860,06	Desistimiento	Desistimiento	Sin Comentarios	Sin Observaciones
38	35490/2018	Autopistas Urbanas Sa Contra Biermann, Osmar y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 5 S N° 9	10/9/2018	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU Perito Moreno, camión choca contra barandilla externa.	Estudio Asseff	Histórico: \$199.265,00 - Actualizado: \$784.130,06	Dificultad para notificar	No se encuentra trabada la litis.	Sin Comentarios	Sin Observaciones
39	2733/2019	Autopistas Urbanas Sa Contra Viña, Rodolfo y Otros Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 13 S N° 25	22/5/2019	Daños y perjuicios	Accidente AU Delleplane, automóvil provoca daños	Estudio Asseff	Histórico: \$67.245,86 - Actualizado: \$249.577,18	Traslado de demanda	Traslado de demanda	Sin Comentarios	Sin Observaciones
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación

40	45808/2017	Autopistas Urbanas S.A. Contra Cieri, Magali Eliana Sobre Daños y Perjuicios	CAyT N° 10 S N° 19	27/10/2017	Daños y perjuicios	Accidente de tránsito en AU Perito Moreno, camión choca contra barandilla externa.	Estudio Asseff	Histórico: \$78.820,77 - Acuerdo transaccional \$75.000	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional \$75.000.- transferencia 6/03/19.	La causa culminó mediante un acuerdo entre las partes. No obstante, la actora fue condenada en costas. No se procedió al pago de los honorarios de la representación de la Cía., habiéndosele notificado pertinentemente a la parte actora, se trabó embargo de los fondos de AUSA, el 17 de mayo de 2021. Posteriormente la medida cautelar fue levantada, por pago por parte de AUSA.
41	8058/2016	Colodro, Héctor Juan C/ Autopistas Urbanas S.A. S/Despido	Juzg. Nac. de 1ª Instancia del Trabajo 51	12/11/2014	Laboral	El actor demanda el pago de créditos salariales e indemnizatorios derivados del despido indirecto	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$1.033.267,29 - Actualizado: \$7.486.602,26	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
42	30871/2014	Velásquez, Nicolás Ignacio C/ Avati, Cristian Ariel y Otros S/Daños y Perjuicios	Civil 93	26/5/2014	Daños y perjuicios	Velázquez impacta con su motocicleta con un camión detenido entre banquina y 1er carril de la AU 9 de Julio Sur y fallece. Reclamo de los derechohabientes	Estudio Santamarina	Histórico: \$893.000 - Actualizado: \$3.716.308	Sentencia de 1ra favorable a AUSA. Archivado	Sentencia de 1ra favorable a AUSA. Archivado. - Pendiente sentencia de 2da.	Sentencia de 1ra favorable a AUSA. No tiene previsión por pronóstico favorable	A fs. 273, el apoderado de AUSA apela honorarios peritos por altos, regulados en 1ra instancia. En fecha 30/11/2020 se rechaza apelación por extemporánea.
43	17227/2020	Alarcón Vera, David C/ Green S.A. Rottio S.A. Vte UTE y Otros S/Ley 22.250	Juzg. Nac. de 1ª Instancia del Trabajo 16	9/4/2018	Laboral	Reclaman sus derechohabientes indemnización por despido.	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$591.644,30 - Actualizado: \$3.691.285,14	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
44	110113/2008	Villalba Gerarda c/ Minuto y otro s/ daños y perjuicios	Civil 80	17/12/2006	Daños y perjuicios	Accidente Autopista Dellepiane, un automóvil inició un giro hacia la derecha y retomó la circulación en el sentido contrario.	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$57.300 - Actualizado: \$329.237,74	Sentencia de 2da instancia condena a AUSA	Sentencia de 2da instancia condena a AUSA	Se abona la totalidad de la sentencia e intereses	Sin Observaciones
45	20257/10	Soberano, Carolina Andrea C/Autopistas Urbanas S.A. S/ Accidente- Acción Civil	Juzg. Nac. de 1ª Instancia del Trabajo 38	11/6/2008	Laboral	Despido y enfermedad.	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$600.719,67 - Actualizado: \$4.264.748,56	Ejecución de costas. Sentencia de 2da desfavorable.	Ejecución de costas. Sentencia de 2da desfavorable.	Sentencia de 1ra desfavorable. Sentencia de 2da instancia, confirma. AUSA abona la totalidad.	Sin Observaciones
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
46	13704/2019	Odateam Srl C/ Autopistas Urbanas S.A. y Otro S/Ordinario	Civil 5 Sec 10	12/3/2019	Demanda por facturas impagas	Cobro de pesos por facturas impagas	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$902.367,47 - Actualizado: \$2.914.624	En prueba	En prueba	No tiene previsión por pronóstico favorable	Sin Observaciones

47	31627/2020	Galván Rubén Alejandro C/ Corriente Eléctrica S.R.L y Otros S/ Ley 22.250	Juzg. Nac. de 1º Instancia del Trabajo 78	28/12/2020	Laboral	El actor fue registrado en forma incorrecta por Corriente Eléctrica y AUSA	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$680.032 - Actualizado: \$ 3.977.025,02	AUSA contesta demanda. Traba de litis	AUSA contesta demanda. Traba de litis	Si bien AUSA contesta la demanda, la misma no se haya digitalizada en PJN	Sin Observaciones
48	35245/2021	Canda Jonathan Ricardo C/ Autopistas Urbanas S.A. S/ Despido	Juzg. Nac. de 1º Instancia del Trabajo 80	8/9/2021	Laboral	Despido. Sumas legítimamente devengadas por los diferentes conceptos de carácter indemnizatorio y salarial.	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$4.233.024,5 - Actualizado: \$10.403.037,32	En prueba	En prueba	Sin Comentarios	Sin Observaciones
49	1577/2009	Parian Semion, Domitela y otro c/ Sucesores de Murillo Caceda, Juan s/ daños y perjuicios	Civil y Comercial N° 7 - La Plata	13/12/2021	Daños y perjuicios	Accidente AU 25 de Mayo, choque múltiple, vuelco y muerte	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$720.000 - Acuerdo transaccional \$7.000.000	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	Sin Comentarios	Sin Observaciones
50	112337/11	Hermida, Fernando C/AUSA S/ Daños y Perjuicios	Civil 40	21/5/2012	Daños y perjuicios	El actor circulaba por AU Illia y desde la villa le arrojaron dos piedras de gran tamaño para robarle. Pierde un ojo.	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$134.227,99 - Actualizado: \$608.582.	Sentencia de 1ra Instancia en contra de AUSA. La cámara resolvió que la sentencia de primera instancia es inapelable por el monto.	Sentencia de 1ra y 2da Instancia en contra de AUSA.	Liquidado firme por \$951.532,35 por capital e intereses. Con costas asciende a \$1.399.081,38. En la página WEB el expediente arranca en fs. 72 con fecha 21/10/2013	Sin Observaciones
51	74026/2004	Moyano Héctor c/ Armano Walter y otros s/daños y perjuicios	Civil 27	25/11/2004	Daños y perjuicios	Accidente ocurrido AU 25 de Mayo cuando el automóvil del actor es colisionado por un camión	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$123.153 - Actualizado: \$757.523,55	En prueba	En prueba	No tiene previsión por pronóstico favorable	Se le imponen a fs. 425 a la empresa AUSA costas por un acuse de negligencia de prueba. Si bien se resuelve que el acuse es abstracto, el desistimiento de la prueba es posterior al acuse.
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
52	18782/2021	Nale Santiago c/ GREEN S.A – ROTIO S.A VFE Unión Transitoria y otros s/ despido"	Juzg. Nac. de 1º Instancia del Trabajo 25	2/12/2021	Laboral	Despido. Incorrecta registración de la relación laboral	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$2.367.663,53 - Actualizado: 8.694.375,55	Demanda contestada	Demanda contestada. Pendiente de traba de litis con respecto a la UTE por quiebra de la misma	Sin Comentarios	Sin Observaciones

53	60200/2021	Vilares, Federico Emmanuel C/ Palacio, Fernando Maximiliano y otro s/ daños y perjuicios	Civil 34 Sec 74	16/8/2021	Daños y perjuicios	Choque en AU7, el actor manejaba un automóvil y chocó contra un camión	Nación Seguros	Histórico: \$43.500.000 - Actualizado: \$120.540.892	Trabada la litis	Trabada la litis	Sin Comentarios	Sin Observaciones
54	42518/2021	González Tomas Andrés C/ Autopistas Urbanas Sa S/ Despido	Juzg. Nac. de 1ª Instancia del Trabajo 33	26/10/2021	Laboral	Compensación por el trabajo prestado en exceso de la jornada laboral legal ni por las horas nocturnas	Estudio Pérez - Boiani	Histórico: \$6.058.182,21 - Actualizado: \$14.358.842,73	Acuerdo transaccional	Acuerdo transaccional	No fue previsionado, hubo acuerdo conciliatorio por \$2.000.000	Sin Observaciones
55	62025/2018	Seballos Marcos David y otros c/ Autopistas Urbanas S.A. s/ Daños y Perjuicios	Civil 65	17/9/2018	Daños y perjuicios	El actor manifiesta que, circulando por Au. Cámpora, recibe el impacto de un objeto arrojado sobre el vehículo	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$64.800 - Actualizado: \$229.300,16	Alegato	Alegato	La sentencia de 1ra instancia condena a pagar \$224.200. En el año 2023 se liquida por todo concepto (gastos causídicos, tasas, etc.) \$959.479,18	Sin Observaciones
56	82774/2019	Godoy Leandro Ezequiel c/ C y R Seguridad Privada SRL y Otros	Civil 75	31/10/2019	Daños y perjuicios	El actor conducía su moto por la autopista 25 de Mayo colisiona con el rodado detenido sin señalización de forma anti reglamentaria en banquina	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$1.227.335 - Actualizado: \$3.772.676,01	En prueba	En prueba	No tiene previsión por pronóstico favorable	Sin Observaciones
57	71622/2014	Fernández, Rodrigo Gabriel c/Di Cesare, Alberto Pedro y otros s/Daños y perjuicios	Civil 60	21/10/2014	Daños y perjuicios	El actor circulaba por el carril lento cuando se encontró con un camión detenido en banquina	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$469.100 - Actualizado: \$2.213.313,43	En prueba	En prueba	No tiene previsión por pronóstico favorable	Sin Observaciones
Orden	N° Expte Judicial	Autos	Juzgado	Inicio de causa	Objeto	Hecho generador	Gestionador	Monto	Estado procesal AUSA al 31/12/2022	Estado procesal / consulta pública al 31/12/2022	Comentario	Observación
58	62751/2015	Crespi Leandro c/ AUSA s/ Daños y perjuicios	Civil 100	24/9/2015	Daños y perjuicios	El actor manifiesta encontrarse a bordo de un micrómnibus y es impactado por una piedra que rompe el vidrio y lo lesiona gravemente en el ojo	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$5.541.590 - Actualizado: \$24.751.721,54	Sentencia de 1ra Instancia en contra de AUSA	Sentencia de 1ra Instancia en contra de AUSA	La sentencia de 1ra inst. condena a AUSA por \$815.000 + Intereses	AUSA pierde el derecho a retirar las actuaciones en préstamo para alegar en marzo del 2022(fs. 318 y 322)
59	17806/1991	Basabilbaso Luis Alberto Y Otros C/ Autopistas Urbanas S.A. Y Otro S/Fijación De Pase Regulatorio	Civil 28	Año 1991	Ordinario	Los sucesores del Dr. Basabilbaso reclaman la cancelación de los honorarios por asesoramiento	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$487.650 - Actualizado: \$8.934.501	Ejecución de sentencia. Sentencia desfavorable a AUSA	Ejecución de sentencia	Sentencia desfavorable a AUSA. La previsión es por el incidente de ejecución.	Sin Observaciones

						prestado en la década del 80						
60	3059/2001	Barragán José Pedro c/ AUSA s/ Amparo	CAYT N° 3 S N° 6	27/8/2001	Amparo	Reclaman la reducción de contaminación sonora en AU 1	Gerencia de Asuntos Legales	No Corresponde.	Ejecución de sentencia. Sentencia desfavorable a AUSA	Ejecución de sentencia	La sentencia de 1ra es desfavorable para AUSA en virtud de lograr una sustancial reducción de la contaminación sonora. Hay sucesivas apelaciones de la parte actora y demanda sobre la resolución que pone fin al proceso. Aún se encuentra en ejecución la sentencia.	Sin Observaciones
61	82745/2021	Rodríguez, Gastón Osvaldo c/ Autopistas Urbanas S.A. s/ Daños y perjuicios	Civil 43	25/10/2021	Daños y perjuicios	AU6 Perito Moreno, conductor pierde control por objeto en la autopista	Gerencia de Asuntos Legales	Histórico: \$860.000 - Actualizado: \$1.268.924	Caducidad de instancia firme ganada por AUSA	Caducidad de instancia firme ganada por AUSA	Se previsiona honorarios del mediador	Sin Observaciones